



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC12I01RO

Código de Expediente
SEC/2018/436

Fecha y Hora
10/09/2018 10:23

Página 1 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4D73022A5H4G3I3E00PZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 26 DE JULIO DE 2018

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piloña, a las veinte horas del día veintiséis de julio de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

PRESIDE:

El Sr. Alcalde: D. Iván Allende Toraño

ASISTEN:

Dña. Patricia Ferrero Escandón (PSOE)
D. Ángel Andrés Gullón Diego (PSOE)
Dña. Laura Gutiérrez Naredo (PSOE)
Dña. Azucena Iglesias García (PSOE)
D. Elías Llano Nevares (PSOE)
Dña. Aranzazu Machargo Díaz (PSOE)
D. Abelardo Blanco Ferrero (PSOE)
Dña. M^a Teresa González Torrado (PP)
Dña. M^a de los Ángeles Redondo Hevia (PP)
D. Germán Rodríguez –Noriega Guillén (PP)
D. José Antonio Méndez Díaz (VIP)

AUSENTE:

D. José Antonio Cuevas Canal (PSOE)

Actúa de Secretario: Dña. Nuria I. Pérez Pérez

Actúa de Interventora Accidental.: Dña. Marta M^a Suárez González.

El Sr. Alcalde da comienzo a la Sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día veintiséis de julio de dos mil dieciocho, y declarado abierto el acto, se trataron los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna apreciación que hacer al Acta.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación presentes,

con once votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 votos del Grupo Municipal del PP) y una abstención del Grupo M. de V.I.P., acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 31 de mayo de 2018, en la forma, contenido y términos en que ha sido redactada.

PUNTO SEGUNDO.- (REC/2018/43) APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 208 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL EN PILOÑA.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Concejala de Hacienda.

Gracias Sr. Alcalde.

Bien, como ya bien es sabido y durante este tiempo venimos hablando, está comenzando ya todo el procedimiento para la apertura de la Escuela Infantil de 0 a 3, el Primer Ciclo de Educación Infantil, y una de las cuestiones que es prioritaria y que hay que poner en marcha es la aprobación de la Tasa para la regulación de los precios públicos que se establecen para el propio servicio.

Entonces, en este Punto y por ir avanzando, evidentemente lo que no podemos hacer es que llegue el momento de apertura de la Escuela y no tener la Tasa aprobada y para ir avanzando lo llevamos a aprobación inicial de este Precio Público.

Entonces lo que se propone es,

Primero.- Acordar la imposición de un precio público para regular las tarifas de usuarios dentro del Servicio Escuela 0-3 y conforme a la propuesta unificada de toda Asturias.

Segundo.- Aprobar la regulación del Servicio de Escuela 0-3 mediante la Regulación de una nueva Ordenanza Fiscal cuyo texto sería:

“PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL EN PILOÑA.

I.- PRECEPTOS GENERALES

ARTÍCULO 1.-

El Ayuntamiento de Piloña, haciendo uso de las facultades reconocidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española, los artículos 4 y 106 de la L 7/1985, de 7 de abril, al amparo de los artículos 41 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se establece en este Termino Municipal un precio publico por la prestación del Servicio de Escuela Infantil en Piloña, especificados en las tarifas contenidas en la presente Ordenanza

II.- NATURALEZA Y OBJETO

ARTÍCULO 2.-

El precio público que se regula en la presente Ordenanza recae sobre los actos de prestación de servicio de escuela infantil de primer ciclo por parte de este Ayuntamiento.

III.- OBLIGADOS AL PAGO

ARTÍCULO 3.-

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas que se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados y regulados en esta Ordenanza. En particular, los padres, tutores o encargados legales o de hecho de los niños/as que disfrutan de plaza en la Escuela Infantil dependiente del Ayuntamiento de Piloña.

Las edades de los niños/as irán comprendidas entre los 0 y 3 años.



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC12I01RO

Código de Expediente
SEC/2018/436

Fecha y Hora
10/09/2018 10:23

Página 3 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4D73022A5H4G3I3E00PZ

IV.-TARIFAS

ARTÍCULO 4.-NORMAS GENERALES

1.- El precio público regulado en esta Ordenanza se ajustará a las tarifas establecidas en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Piloña, para el desarrollo del plan de ordenación de las escuelas de primer ciclo de educación infantil.

2.- A los efectos de aplicación de las citadas tarifas, se entenderá por:

- Jornada completa: De hasta 8 horas. Bajo esta modalidad se incluye el servicio de comida. El servicio de desayuno será opcional.

- Media jornada de mañana: De hasta 4 horas, siempre que sea recogido antes de la comida.

- Media Jornada de Tarde: De hasta 4 Horas, siempre que dicha permanencia comience con posterioridad a la comida.

3.- Servicio de Comedor: Podrán utilizar el servicio de comedor adicional aquellos niños/as que, previa solicitud, permanezcan en el centro media jornada, que no excederá en ningún caso de cuatro horas. Al considerarse un servicio opcional deberá abonarse de forma adicional a la tarifa mensual que corresponda y no estará sujeto a la tabla de bonificaciones y exenciones establecido en el artículo 5 de la presente ordenanza.

4.- La fijación y modificación de las tarifas del servicio queda delegado en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, en relación con los artículos 22.4 y 23.2b) de la L 7/1985 de 7 de abril.

La cuantía a aplicar en cada momento en concepto de tarifa por la prestación del servicio regulado en la presente Ordenanza, resultante del ejercicio de dicha facultad por la Junta de Gobierno Local, no forma parte de esta ordenanza y, por tanto no se sujetará a los requisitos de publicidad previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 7 de abril.

(Ver disposición transitoria)

ARTÍCULO 5.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

1.- Sobre las tarifas vigentes en cada ejercicio se aplicará un sistema de bonificaciones en función de la renta familiar y del número de miembros de la unidad familiar según el siguiente cuadro:

Tramos de Renta Familiar (Mensual)	Cuantía a Pagar – Bonificación Cuota
Hasta 2 SMI	100,00%
Desde 2 SMI hasta 2.71 SMI	63,00%
Desde 2.71 SMI hasta 3.39 SMI	50,00%
Desde 3.39 SMI hasta 4.07 SMI	25,00%
Renta Superior a 4.07 SMI	0,00%

2.- Las familias de más de 4 miembros y hasta una renta familiar máxima de 6 veces el SMI tendrán una bonificación adicional de 30 € por cada hijo matriculado en jornada completa y de 15€ para los matriculados en media jornada, excluidos los dos primeros hijos.

3.- En el supuesto de que varios hijos de la unidad familiar asistan al mismo centro, se aplicará un descuento del 20% de la cuota resultante una vez aplicadas las bonificaciones correspondientes.

4.- En el caso de estancia de media jornada las cuotas serán del 50% de las establecidas

anteriormente.

5.- En tanto la Consejería competente no establezca las causas de justificación a que se refiere en el Anexo II, Artículo 1 del Convenio de colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Piloña para desarrollar el Plan de ordenación de las Escuelas de Primer ciclo de Educación Infantil, y siempre que no nos encontremos ante una causa de baja, la inasistencia del niño/a al centro dará lugar al abono completo de la mensualidad.

6.- El importe del precio público se prorrateara en función de los días naturales del mes en los casos de primer ingreso o baja definitiva en el centro

V.- OBLIGACIÓN DE PAGO

ARTÍCULO 6.- OBLIGACIÓN DE PAGO

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se inicia el ingreso del niño/a en la Escuela.

2.- El pago del precio público se efectuara mensualmente, dentro de los 10 primeros días del mes, mediante cargo o adeudo en la cuenta bancaria que indiquen los solicitantes de la plaza, previa firma de la correspondiente autorización bancaria al firmar la solicitud.

3.- Las bajas deberán comunicarse en el Ayuntamiento, a más tardar, en los 10 primeros días del mes anterior al que se vaya a producir la baja.

VI.- NORMAS DE GESTIÓN

ARTÍCULO 7- NORMAS DE GESTIÓN

1.- A los efectos de la aplicación de las bonificaciones del artículo 5 se considerara:

a) *Unidad familiar:* A efectos de la presente ordenanza existen dos modalidades de unidad familiar:

En caso de matrimonio o agrupación familiar:

La integrada por los cónyuges o personas que convivan como pareja de hecho y, si los hubiere: -

Los hijos menores, con excepción de los que con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.

Los niños mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. La mayoría de edad se alcanza a los 18 años.

La convivencia se podrá acreditar al margen de la efectiva inscripción en el Registro de parejas de hecho y de los datos contenidos en el padrón municipal.

En defecto de matrimonio o agrupación familiar o en los casos de separación legal:

La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro y reúnan los requisitos señalados en la modalidad anterior.

b) *Renta familiar mensual:* El total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por 12 meses.

c) *Rendimientos netos:*

Si ha realizado declaración de la Renta en el ejercicio anterior: Los rendimientos netos serán la parte general de la base imponible del IRPF, previa a la aplicación del mínimo personal y familiar. En este caso, para la acreditación y justificación de las rentas obtenidas se tomaran la declaración o declaraciones de la renta, correspondientes al último plazo establecido para su presentación voluntaria.

Si no se ha realizado declaración de la renta: En caso de que la unida familiar quiera acogerse a las bonificaciones y la unidad familiar, o alguno de sus miembros no ha realizado declaración de la renta, los rendimientos netos serán las rentas totales obtenidas menos los gastos deducibles en el IRPF. En este caso se debe aportar documentación acreditativa suficiente de los rendimientos obtenidos en los últimos 12 meses. En particular se deberán aportar:

- Nominas o certificados de la Agencia Tributaria de los ingresos percibidos sin obligación de declarar,



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC12I01RO

Código de Expediente
SEC/2018/436

Fecha y Hora
10/09/2018 10:23

Página 5 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4D73022A5H4G3I3E00PZ

- *Certificado del catastro de los bienes inmuebles poseídos.*
- *En caso de que se alegue situación de desempleo se deberá acreditar documentalmente tal situación.*

- *En caso de separación legal, convenio regulador donde quede reflejando la pensión compensatoria recibida por el cónyuge integrante de la unidad familiar.*

2.- *La ocultación de fuentes de ingresos de cualquier naturaleza dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revisión de la cuota correspondiente con efectos retroactivos. A este efecto la Administración podrá realizar cuantas actuaciones de inspección tributaria estime pertinentes.*

3.- *La posible variación de las circunstancias económicas o familiares del usuario, una vez concedida la bonificación, deberá ser comunicada al ayuntamiento a efectos de revisión de la misma. La nueva cuota resultante se aplicará en el mes inmediato siguiente.*

4.- *La falta de presentación en plazo de la documentación requerida. Implicará la aplicación inmediata y automática de la cuota máxima del cuadro de tarifas.*

VII.- SANCIONES

ARTICULO 8.-

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que de las mismas pueden corresponder, y el procedimiento sancionados se estará a lo que disponga la ordenanza general de gestión y recaudación de este Ayuntamiento y subsidiariamente a la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

VIII.- LEGISLACION SUPLETORIA

ARTICULO 9.-

Para lo no previsto en esta ordenanza será de aplicación la Ley General Tributaria, Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, Real decreto Legislativo 2/2004 y demás disposiciones actualmente en vigor.

IX.- DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión de....., entrará en vigor y será de aplicación el día siguiente de su publicación en el BOPA.

X.- DISPOSICION TRANSITORIA

En tanto la Junta de Gobierno Local no haga uso de las facultades conferidas en el artículo 4, se aplicarán las siguientes normas:

TARIFA JORNADA COMPLETA: 161,76 €/mes”

Entonces, el procedimiento, como sabéis, es la aprobación inicial por parte del Pleno de estos acuerdos, se somete a información pública para las posibles alegaciones durante treinta días para reclamaciones y sugerencias que se resolverían por el Pleno en caso de que las hubiera y si no se aprobaría definitivamente.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Sr. Alcalde.

Bien, desde el Grupo Municipal del Partido Popular vamos a facilitar por todos los medios que estén a nuestro alcance para que la Escuela Infantil de Piloña se ponga en funcionamiento. Es un servicio básico y si bien nuestra postura es clara en el sentido de que debería ser un servicio gratuito y así lo hemos puesto de manifiesto aquí y fuera de aquí en las ocasiones en que se habló de ello, también somos conscientes de la realidad actual de todas las Escuelas Infantiles que hay a lo largo de todo el territorio y que están funcionando en Asturias y sabemos que Piloña no va a ser una excepción y hay que aprobar una Ordenanza Fiscal.

Bien, yendo a la Ordenanza Fiscal, pues establece que el Precio Público se ajustará a las tarifas establecidas en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Piloña. Bien, hasta ahí estamos de acuerdo. Insisto, Piloña no es una excepción y no tenemos nada que decir al respecto más que nuestra preferencia porque esto fuera un servicio público, un servicio gratuito. Continúa la Ordenanza estableciendo que la fijación y modificación de las tarifas queda delegado en la Junta de Gobierno Local, por tanto, la cuantía a aplicar en cada momento en concepto de tarifa por la prestación del servicio regulado no forma parte de esta Ordenanza y no se sujetará a los requisitos de publicidad previstos en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local. Nosotros no estamos de acuerdo con esa delegación, el Pleno es el máximo órgano en el que está representado el Concejo y el servicio es lo suficientemente importante para que la tarifa sea, en su caso, debatida y aprobada aquí y es lo suficientemente importante como para ser sometido también a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, que usted antes comentaba, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que en este caso también se resolverían por el Pleno, o sea, que no estamos de acuerdo en que esto se delegue en la Junta de Gobierno Local. Si se delega en la Junta de Gobierno Local, pues ese proceso, que existe ahora porque estamos aprobándolo por el Pleno, pero si se modifican por la Junta de Gobierno Local, el Pleno ni puede opinar ni los interesados pueden reclamar porque no hay información pública. Por tanto, insistimos, nosotros no estamos de acuerdo con la delegación de este asunto en la Junta de Gobierno Local.

Siguiendo con la Ordenanza, esta establece que, en tanto la Junta de Gobierno Local no haga uso de las facultades conferidas en esta Ordenanza, se aplica la tarifa, que viene a ser de una manera provisional porque está establecida en la disposición transitoria, para jornada completa de 161,76 euros al mes. A esto no tenemos nada que decir.

Previamente, se establecen una serie de exenciones y bonificaciones que nosotros consideramos insuficientes. Pensamos, y así lo manifestamos en la Comisión Informativa, que habría que profundizar un poco más en las características de la población a la que va dirigido, me refiero concretamente al tema del transporte. Padres que trabajan, que vienen de cualquier punto del Concejo y que necesiten coger el coche para llevar al niño a la Escuela Infantil, pues deberían tener una bonificación o una ayuda para el transporte. Yo creo que esto debería estudiarse. Si estamos hablando de fijar población en el medio rural y en los pueblos, creo que facilitar que el servicio tenga el mismo coste, pues sería una buena medida. Así que nosotros proponemos que se establezcan unas ayudas al transporte en forma de bonificaciones o exenciones para facilitar que de cualquier punto de Piloña se puedan beneficiar de este servicio. Dicho lo cual, me remito a lo inicialmente expuesto, nuestra intención es que se pongan en funcionamiento cuanto antes la Escuela Infantil y si bien, no vamos a votar a favor de esta Ordenanza por las razones antes expuestas, tampoco vamos a votar en contra. Simplemente queremos dejar clara nuestra postura y que tomen en consideración nuestras propuestas.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes de Piloña.



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC12I01RO

Código de Expediente
SEC/2018/436

Fecha y Hora
10/09/2018 10:23

Página 7 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4D73022A5H4G3I3E00PZ

Yo me reitero en lo que voy diciendo en todos estos Plenos de atrás. Vamos tarde, pasaron tres años, va a hacer cuatro, están las Elecciones ahí en mayo y ahora corre mucha prisa poner en marcha la Escuela Infantil. La Escuela Infantil no se pone en marcha hasta el curso que viene, porque estamos aprobando esto, se abrió un periodo para ver cuántos niños había de determinadas edades, las obras se están ejecutando, estamos hablando de noviembre y hay que firmar un convenio con el Principado y esto no se pone en marcha hasta el curso que viene. Con lo cual, tenemos el problema añadido de que hay que solucionar la situación de El Prial, porque los niños tienen que ir a algún sitio y nos pasamos los cuatro años, o los tres años y pico, liando la manta a la cabeza y sin hacer absolutamente nada. La red de 0 a 3 años tenía que estar integrada en la Red de Educación Pública y nos evitábamos los problemas que está planteando ahí usted con buen criterio. Y está claro, el que viene de El Moro, de Areñes o de no sé dónde, pues tiene un coste adicional de traer ese crío a la guardería en coche y eso no es razonable, no es lo mismo que vivir en Oviedo o en una ciudad importante dónde escoges la guardería si tienes plaza y llevas al chiquillo de la mano. Aquí ya tienes que desplazarte en coche, salvo los del núcleo urbano de aquí de Infiesto y tampoco, porque los chiquillos grandes tienen que ir caminando y los pequeños tienen que llevarlos a la guardería. Yo no estoy de acuerdo en que se deleguen las competencias en el Pleno, porque si vamos a aprobar las tasas que les hay que cobrar a los chiquillos por ir a la guardería de 0 a 3 años, pues cuando haya que modificar esto, pues que venga otra vez a Pleno. No va a pasar nada por venir a Pleno. ¿Entendéis?

Voy a votar a favor porque lo que me interesa y es lo que llevo diciendo aquí desde el primer día, es que se ponga en marcha de una vez la Escuela Infantil de 0 a 3 años. Pero este Ayuntamiento no tiene gestión, hay que decirlo así como es. Pasaron tres años y no se puso en marcha la Escuela Infantil de 0 a 3 años y hubo probabilidades y había un gobierno del mismo signo político que el que está gobernando en este Ayuntamiento y no se hizo absolutamente nada, y como esto, más cosas.

Voy a votar a favor, a ver si de una vez por siempre se pone en marcha la Escuela Infantil, porque somos el Concejo que es el "culo del mundo". Es verdad, la mayoría de los Concejos limítrofes tienen Escuela de 0 a 3 años y nosotros vamos siempre de ramal, los últimos. Cómo vamos a prosperar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Bueno después de esta exposición, este es un proceso complejo que lleva dos debates. Por un lado, está el debate de si debe ser un servicio totalmente público y gratuito, que se llegó a un acuerdo en la Junta General este último ejercicio para reducir las tasas a la mitad, está esa reducción del 50% por esos 161 euros, que si no serían trescientos y pico euros. Podemos estar más o menos de acuerdo en el debate de la integración en la Educación Pública obligatoria y gratuita. Está el debate encima de la mesa de la Junta General, por lo que estamos viendo estos últimos meses están buscando el encaje legal y por otro lado imagínense que en estos cuatro años, en esta legislatura, qué digo esta legislatura, desde el año 2012, la única Escuela de 0 a 3 que arranca en el Principado de Asturias es la de Piloña, con lo cual eso demuestra la complejidad de estos procesos. Hay una Ley también en cuanto a las competencias de Ayuntamientos, Comunidades y Estado, una Ley de Racionalización que aprobó el Gobierno de Mariano Rajoy en su día, que también complica mucho todos estos procesos porque cuando en la aplicación de competencias de uno o de otro o delegación de las mismas, complica la puesta en marcha de esos servicios que nosotros creemos que son fundamentales para fijar población y sobre todo en municipios rurales que necesitamos fijar esa población y dar facilidades a la gente, pues después de un proceso complejo se pondrá en marcha. Con lo cual, para llegar hoy aquí no es que en los tres o cuatro últimos años no es que no se hubiera hecho absolutamente nada, sino que hay todo un proceso y un trabajo previo para que esto salga adelante. Entonces, cuando está hecho todo parece muy fácil, pero el proceso ha sido complejo, vamos a poder disfrutar de esta Escuela Infantil de 0 a 3 años en el Municipio de Piloña y todas las facilidades que podamos dar, pues serán bienvenidas. A

parte del proceso administrativo ya sabéis que está el proceso de obras, tanto en el edificio principal como en el edificio dónde se va a albergar el edificio de 0 a 3. Entonces bueno, son procesos complicados, gestión hay y mucha, con respecto a este tema y a otros muchos servicios públicos que se están poniendo en marcha y que se están mejorando en el Municipio de Piloña.

Con respecto a la delegación en el Pleno, pues es muy sencillo. La Junta General aprueba, a través de la propuesta del Consejo de Gobierno, unas tasas para todos los años, anualmente, porque se renueva el convenio y con él se renuevan todas esas tasas y entonces es por dar la máxima facilidad. Junta de Gobierno, hay cada quince días y Pleno cada dos meses, pues es simplemente un proceso tan transparente como este. Además, si no fijáramos la misma tasa que establece el Principado en sus convenios, no podríamos optar a esos convenios y no tendríamos financiación para esa Escuela de 0 a 3 años. O sea que es un proceso totalmente transparente y las razones son claras. Entonces, el objetivo es poner en marcha la Escuela de 0 a 3 años y es por lo que venimos peleando y lo que conseguiremos poner en marcha si todo va bien y si todo el proceso sigue como hasta ahora adelante, pues la previsión que habíamos comentado con los padres y un poco con los interesados en estos primeros años será ese mes de noviembre que es el que nos fijamos para la puesta en marcha y esperemos que así sea. Esto es un primer paso, es importante porque luego como se tiene que mandar al Boletín, tiene que estar treinta días expuesto, pues hay que tener ya esta fase en marcha.

Pide la palabra el Sr. Portavoz de V.I.P.

Vamos a ver Sr. Alcalde, no me extraña nada que sea la única que se ponga en marcha este año porque la mayoría de los Concejos ya la tienen.

Interviene el Sr. Alcalde.

No, este año no, esta legislatura y no la tienen todos los Concejos.

Continúa el Sr. Portavoz de V.I.P.

La mayoría de los Concejos ya la tienen. Tan complejo no puede ser el trámite porque hay Ayuntamientos que tienen ya desde hace tiempo la Escuela Infantil de 0 a 3 años

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

No es lo mismo, por eso puntualicé...

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Termino la intervención, que no lo voy a ofender ni nada de eso

El Sr. Alcalde.

Pero confundir sí

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Confundir tampoco, nos está confundiendo usted diciendo que si el trámite es farragoso y tal. El trámite es un trámite administrativo normal, que se podía haber hecho ya hace tiempo y que se dejó por cuestiones que yo tengo claras desde un principio, pero que no las voy a exponer aquí. ¿Entiende Sr. Alcalde?



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC12I01RO

Código de Expediente
SEC/2018/436

Fecha y Hora
10/09/2018 10:23

Página 9 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4D73022A5H4G3I3E00PZ

Entonces, las cosas hay que hacerlas cuando las hay que hacer, en tiempo y forma. No presentarse ahora, después de tres años y bienvenida sea la Escuela Infantil de 0 a 3 años, y no la haber tramitado en su momento, cuando hay vecinos de este Concejo empadronados en otros Concejos para poder acceder a ese servicio. Las cosas hay que hacerlas cuando las hay que hacer, en tiempo y en forma Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde.

Si, si pudieran estar desde el siglo pasado mucho mejor, pero estamos en el 2018. Estamos en el 2018 y lo que dije antes y vuelvo a repetir es que todas las Escuelas Infantiles que se pusieron en marcha a lo largo y ancho del Principado de Asturias, fue antes de la Ley de Racionalización del Gasto Público que puso en marcha el Gobierno del Estado. En esa Ley, a parte de otras muchas cosas que serán o no beneficiosas, una de ellas son las competencias que marca entre Comunidades Autónomas, Estado y Ayuntamientos a la hora de ejercer determinados servicios públicos y esta es una de ellas. Entonces, por eso, porque el trámite es muy complicado, no se pusieron en marcha más. Sí que se ampliaron en municipios dónde ya estaban en marcha, como por ejemplo puede ser Langreo, pero no se pusieron en marcha más. Eso es lo que dije y la suerte que tenemos es que la gente sabe que las cosas que digo no son mentira.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Ya lo veremos.

El Sr. Alcalde.

Ya lo veremos, todo se ve. Tampoco se iban a ver muchas otras cosas que usted viene diciendo y todo se pone en marcha. Al final tenemos una serie de servicios públicos que se mejoran, una serie de servicios públicos que se ponen en marcha y todo es mejorable claro que sí, pero está saliendo. Muchas veces hablamos de la nueva política o de la vieja, usted igual está acostumbrado a otro tipo de política. Muchas veces hablamos, ahora ya que estamos aquí podemos debatir, de si son buenas o no son buenas las mayorías, pues se está viendo, que al final si salen las cosas es gracias al apoyo de la gente, no precisamente de los Grupos Políticos que muchas veces lo que hacemos es pensar en nosotros mismos y no pensar en el interés general de la gente e intentar poner palos en el camino.

Interviene el Sr. Portavoz de V.I.P.

Perdone Sr. Alcalde, aquí nadie está pensando en sí mismo. Nosotros somos precisamente los que no pensamos en nosotros mismos. Nosotros venimos aquí sin cobrar absolutamente nada y sin ningún interés personal, cuando tiene usted en su bancada concejales cobrando dos sueldos.

El Sr. Alcalde.

La cuestión de todo esto y de la política y del día a día se demuestra andando y yo creo que lo estamos demostrando andando. Será más o menos complicado, pero está saliendo adelante.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por mayoría absoluta de los

miembros de la Corporación presentes, con nueve votos a favor (8 votos del Grupo Municipal Socialista y 1 voto del Grupo Municipal de V.I.P.) y tres abstenciones del Grupo Municipal del PP) con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Acordar la imposición de un precio público para regular las tarifas de usuarios dentro del Servicio Escuela 0-3 y conforme a la propuesta unificada de toda Asturias.

SEGUNDO.- Aprobar la regulación del Servicio de Escuela 0-3 mediante la Regulación de una nueva Ordenanza Fiscal cuyo texto sería:

“PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL EN PILOÑA.

I.- PRECEPTOS GENERALES

ARTÍCULO 1.-

El Ayuntamiento de Piloña, haciendo uso de las facultades reconocidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española, los artículos 4 y 106 de la L 7/1985, de 7 de abril, al amparo de los artículos 41 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se establece en este Termino Municipal un precio publico por la prestación del Servicio de Escuela Infantil en Piloña, especificados en las tarifas contenidas en la presente Ordenanza

II.- NATURALEZA Y OBJETO

ARTÍCULO 2.-

El precio público que se regula en la presente Ordenanza recae sobre los actos de prestación de servicio de escuela infantil de primer ciclo por parte de este Ayuntamiento.

III.- OBLIGADOS AL PAGO

ARTÍCULO 3.-

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas que se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados y regulados en esta Ordenanza. En particular, los padres, tutores o encargados legales o de hecho de los niños/as que disfrutan de plaza en la Escuela Infantil dependiente del Ayuntamiento de Piloña.

Las edades de los niños/as irán comprendidas entre los 0 y 3 años.

IV.- TARIFAS

ARTÍCULO 4.- NORMAS GENERALES

1.- El precio público regulado en esta Ordenanza se ajustara a las tarifas establecidas en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Piloña, para el desarrollo del plan de ordenación de las escuelas de primer ciclo de educación infantil.

2.- A los efectos de aplicación de las citadas tarifas, se entenderá por:

- Jornada completa: De hasta 8 horas. Bajo esta modalidad se incluye el servicio de comida. El servicio de desayuno será opcional.

- Media jornada de mañana: De hasta 4 horas, siempre que sea recogido antes de la comida.

- Media Jornada de Tarde: De hasta 4 Horas, siempre que dicha permanencia comience con posterioridad a la comida.

3.- Servicio de Comedor: Podrán utilizar el servicio de comedor adicional aquellos niños/as que, previa solicitud, permanezcan en el centro media jornada, que no excederá en ningún caso de cuatro horas. Al considerarse un servicio opcional deberá abonarse de forma adicional a la tarifa mensual que corresponda y no estará sujeto a la tabla de bonificaciones y exenciones establecido en el artículo 5 de



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC12I01RO

Código de Expediente
SEC/2018/436

Fecha y Hora
10/09/2018 10:23

Página 11 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4D73022A5H4G3I3E00PZ

la presente ordenanza.

4.- La fijación y modificación de las tarifas del servicio queda delegado en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, en relación con los artículos 22.4 y 23.2b) de la L 7/1985 de 7 de abril.

La cuantía a aplicar en cada momento en concepto de tarifa por la prestación del servicio regulado en la presente Ordenanza, resultante del ejercicio de dicha facultad por la Junta de Gobierno Local, no forma parte de esta ordenanza y, por tanto no se sujetará a los requisitos de publicidad previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 7 de abril.

(Ver disposición transitoria)

ARTÍCULO 5.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

1.- Sobre las tarifas vigentes en cada ejercicio se aplicara un sistema de bonificaciones en función de la renta familiar y del número de miembros de la unidad familiar según el siguiente cuadro:

Tramos de Renta Familiar (Mensual)	Cuantía a Pagar – Bonificación Cuota
Hasta 2 SMI	100,00%
Desde 2 SMI hasta 2.71 SMI	63,00%
Desde 2.71 SMI hasta 3.39 SMI	50,00%
Desde 3.39 SMI hasta 4.07 SMI	25,00%
Renta Superior a 4.07 SMI	0,00%

2.- Las familias de mas de 4 miembros y hasta una renta familiar máxima de 6 veces el SMI tendrán una bonificación adicional de 30 € por cada hijo matriculado en jornada completa y de 15€ para los matriculados en media jornada, excluidos los dos primeros hijos.

3.- En el supuesto de que varios hijos de la unidad familiar asistan al mismo centro, se aplicara un descuento del 20% de la cuota resultante una vez aplicadas las bonificaciones correspondientes.

4.- En el caso de estancia de media jornada las cuotas serán del 50% de las establecidas anteriormente.

5.- En tanto la Consejería competente no establezca las causas de justificación a que se refiere en el Anexo II, Artículo 1 del Convenio de colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Piloña para desarrollar el Plan de ordenación de las Escuelas de Primer ciclo de Educación Infantil, y siempre que no nos encontremos ante una causa de baja, la inasistencia del niño/a al centro dará lugar al abono completo de la mensualidad.

6.- El importe del precio público se prorrateara en función de los días naturales del mes en los casos de primer ingreso o baja definitiva en el centro

V.- OBLIGACIÓN DE PAGO

ARTÍCULO 6.- OBLIGACIÓN DE PAGO

1.-La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se inicia el ingreso del niño/a en la Escuela.

2.- El pago del precio público se efectuara mensualmente, dentro de los 10 primeros días del mes, mediante cargo o adeudo en la cuenta bancaria que indiquen los solicitantes de la plaza, previa firma de la correspondiente autorización bancaria al firmar la solicitud.

3.- Las bajas deberán comunicarse en el Ayuntamiento, a más tardar, en los 10 primeros días del mes anterior al que se vaya a producir la baja.

VI.- NORMAS DE GESTIÓN

ARTÍCULO 7- NORMAS DE GESTIÓN

1.- A los efectos de la aplicación de las bonificaciones del artículo 5 se considerara:

a) *Unidad familiar:* A efectos de la presente ordenanza existen dos modalidades de unidad familiar:

En caso de matrimonio o agrupación familiar:

La integrada por los cónyuges o personas que convivan como pareja de hecho y, si los hubiere: -

Los hijos menores, con excepción de los que con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.

Los niños mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. La mayoría de edad se alcanza a los 18 años.

La convivencia se podrá acreditar al margen de la efectiva inscripción en el Registro de parejas de hecho y de los datos contenidos en el padrón municipal.

En defecto de matrimonio o agrupación familiar o en los casos de separación legal:

La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro y reúnan los requisitos señalados en la modalidad anterior.

b) *Renta familiar mensual:* El total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por 12 meses.

c) *Rendimientos netos:*

Si ha realizado declaración de la Renta en el ejercicio anterior: Los rendimientos netos serán la parte general de la base imponible del IRPF, previa a la aplicación del mínimo personal y familiar. En este caso, para la acreditación y justificación de las rentas obtenidas se tomaran la declaración o declaraciones de la renta, correspondientes al último plazo establecido para su presentación voluntaria.

Si no se ha realizado declaración de la renta: En caso de que la unida familiar quiera acogerse a las bonificaciones y la unidad familiar, o alguno de sus miembros no ha realizado declaración de la renta, los rendimientos netos serán las rentas totales obtenidas menos los gastos deducibles en el IRPF. En este caso se debe aportar documentación acreditativa suficiente de los rendimientos obtenidos en los últimos 12 meses. En particular se deberán aportar:

- Nominas o certificados de la Agencia Tributaria de los ingresos percibidos sin obligación de declarar,

- Certificado del catastro de los bienes inmuebles poseídos.

- En caso de que se alegue situación de desempleo se deberá acreditar documentalmente tal situación.

- En caso de separación legal, convenio regulador donde quede reflejando la pensión compensatoria recibida por el cónyuge integrante de la unidad familiar.

2.- *La ocultaron de fuentes de ingresos de cualquier naturaleza dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revisión de la cuota correspondiente con efectos retroactivos. A este efecto la Administración podrá realizar cuantas actuaciones de inspección tributaria estime pertinentes.*

3.- *La posible variación de las circunstancia económicas o familiares del usuario, una vez concedida la bonificación, deberá ser comunicada al ayuntamiento a efectos de revisan de la misma. La nueva cuota resultante se aplicara en el mes inmediato siguiente.*

4.- *La falta de presentación en plazo de la documentación requerida. Implicara la aplicación inmediata y automática de la cuota máxima del cuadro de tarifas.*

VII.- SANCIONES



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC12I01RO

Código de Expediente
SEC/2018/436

Fecha y Hora
10/09/2018 10:23

Página 13 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4D73022A5H4G3I3E00PZ

ARTICULO 8.-

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que de las mismas pueden corresponder, y el procedimiento sancionados se estará a lo que disponga la ordenanza general de gestión y recaudación de este Ayuntamiento y subsidiariamente a la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

VIII.- LEGISLACION SUPLETORIA

ARTICULO 9.-

Para lo no previsto en esta ordenanza será de aplicación la Ley General Tributaria, Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, Real decreto Legislativo 2/2004 y demás disposiciones actualmente en vigor.

IX.- DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión de....., entrara en vigor y será de aplicación el día siguiente de su publicación en el BOPA.

X.- DISPOSICION TRANSITORIA

En tanto la Junta de Gobierno Local no haga uso de las facultades conferidas en el artículo 4, se aplicaran las siguientes normas:

TARIFA JORNADA COMPLETA: 161,76 €/mes”

PUNTO TERCERO.- (INT/2018/76) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO 14/2018.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Portavoz del Grupo M. del Partido Socialista.

Gracias Sr. Alcalde.

Bien en este Punto del Orden del Día lo que se propone es una Modificación Presupuestaria con Suplemento de Crédito y por importe de 3,687,54 euros. La Partida a aumentar sería una subvención a El Prial para cumplir con el convenio que se ha firmado entre El Prial, el AMPA y el Ayuntamiento para la realización de los campamentos de verano y la Partida a disminuir sería la de Incorporación Social, por el mismo importe, ya que las actividades que se realizan están relacionadas directamente con esta Incorporación Social

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Sr. Alcalde.

Bien, nosotros vamos a votar a favor y lo que sí voy a pedir, ya lo pedí en la Comisión Informativa, es la relación de subvenciones que va recibiendo El Prial en 2017 y lo que va de 2018. Ya lo pedí en la Comisión Informativa, si no me responden ahora pues en el turno de Ruegos y Preguntas lo voy a llevar.

Contesta el Sr. Alcalde.

La relación de subvenciones son las que vinieron a este Pleno el año pasado, a finales de año, en el mes de septiembre, creo recordar, para la guardería. Este año a principios, la otra modificación que hicimos y este es un suplemento de la otra modificación para cubrir el campamento de verano. Son esas tres que vinieron a Pleno en estos dos últimos ejercicios 2017 y 2018.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz de V.I.P.

Voy a votar a favor.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes con doce votos a favor (con 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 voto del Grupo Municipal de V.I.P.), con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Modificar el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, mediante crédito extraordinario, según el siguiente detalle:

**SUPLEMENTO DE
CREDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO**

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

A) APLICACIONES A AUMENTAR

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
323.480	SUBVENCIÓN EL PRIAL	3.687,54 €
TOTAL APLICACIONES A AUMENTAR.....		3.687,54 €

B) APLICACIONES A DISMINUIR

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
231,226.20	INCORPORACIÓN SOCIAL.....	3.687,54 €
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR.....		3.687,54 €
TOTAL MODIFICACION DE CREDITO 14/2018.....		3.687,54 €



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC12I01RO

Código de Expediente
SEC/2018/436

Fecha y Hora
10/09/2018 10:23

Página 15 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4D73022A5H4G3I3E00PZ

PUNTO CUARTO.- (INT/2018/58) APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Concejal de Hacienda.

Gracias Sr. Alcalde

Bien, como bien es sabido ya pasó la Comisión Informativa Especial de Cuentas esta Cuenta General, que elaboran los Servicios de Intervención del Ayuntamiento, compuesta por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de cambios del patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de la Liquidación del Presupuesto, la Memoria y a la que se incorpora también el Acta de Arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio, las notas o certificaciones de las entidades bancarias. En su día, en la Comisión Especial de Cuentas, ya se recibió el apoyo de todos los miembros, pasó el procedimiento obligado de publicación de exposición al público; salió publicado en el BOPA el día 8 de junio de 2018, sin que se hubiera presentado ninguna alegación, por lo que ahora lo que corresponde es la aprobación definitiva para su remisión a la Sindicatura de Cuentas.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Vamos a votar a favor.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de V.I.P.

A favor.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Esto salió, como bien decíamos, aprobado en la Comisión. La Cuenta General es al final, el resumen del ejercicio pasado, en este caso del 2017. En su día, ya pusimos encima de la mesa los datos, tanto de Remanentes como de toda la gestión que se hizo del Presupuesto. Se demostró y se vio, que hubo una gestión económica muy positiva que además nos está permitiendo estos años hacer unas inversiones considerables. En determinados aspectos, podemos decir, que hay mucho atraso por eso nos propusimos al comienzo de la legislatura mejorar considerablemente las infraestructuras viales y accesos a los núcleos rurales. El año pasado se invirtieron más de ochocientos mil euros y este año andará cerca, más de setecientos mil euros. Entonces, la gestión del día a día, la gestión del año a año y luego poder plasmar toda esa gestión en inversión, pues yo creo que es algo muy positivo y es algo que nos comprometimos a principio de legislatura y está saliendo adelante poco a poco, con inversiones, con la ayuda también del Gobierno del Principado de Asturias, se están haciendo muchas cosas. Seguro que se pueden hacer muchas otras con más recursos pero bueno, la cuestión es llevar año a año la economía del Ayuntamiento de una forma que podamos también saldar la deuda bancaria que arrastramos y poder hacer algo de inversión que es a lo que nos comprometimos y estamos intentando sacar adelante.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes con doce votos a favor (con 8 votos a favor del Grupo Municipal

Socialista, 3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 voto del Grupo Municipal de V.I.P.), con el siguiente **acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Piloña correspondiente al ejercicio 2017, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- Balance de Situación
- Resultado Económico-Patrimonial
- Liquidación Presupuesto.
- Memoria.
- Documentación complementaria
- Actas de arqueo.
- Certificaciones bancarias.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

PUNTO QUINTO.- (SEC/2018/433) APOYO INSTITUCIONAL A LA CANDIDATURA DE LA ASOCIACIÓN “RIU FONTORIA” AL PREMIO PUEBLO EJEMPLAR DE ASTURIAS 2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que en este Punto del Orden del Día y en el siguiente, se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Azucena Iglesias García por ser miembro de una de las asociaciones.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Concejala del Grupo M. Socialista, Dña. Patricia Ferrero Escandón.

Gracias Sr. Alcalde.

Vista la solicitud formulada por la Asociación Ríu Fontoria de cara a su candidatura al Premio al Pueblo Ejemplar de Asturias 2018, organizado por la Fundación Princesa de Asturias y teniendo en cuenta, la gran trayectoria y labor de la Asociación por el fomento de la cultura, recuperación de tradiciones, cuidado de su entorno y dinamización de la zona rural encuadrada en el valle del Ríu Fontoria que se lleva a cabo desde el año 2009, consideramos que los motivos son más que suficientes.

En un entorno rural como el municipio de Piloña, con más de 96 núcleos, donde la despoblación es un problema acuciante, consideramos que debe ponerse en valor el trabajo realizado por la Asociación Ríu Fontoria. La recuperación de tradiciones como el Enramau de Fuentes de San Juan, El Samain, Esfueya y Esbilla de maíz, así como, el cuidado de su entorno mediante sextaferias, limpiezas, cuidado y recuperación de su patrimonio y su dinamización a través de diferentes talleres para todas las edades, proyecciones, presentaciones de libros, gimnasia, entrenamiento cognitivo, conciertos, manualidades....fomentando así, la mejora en la calidad de vida de sus vecinos y evitando el despoblamiento y desplazamiento de los mismos. A tal punto, que el valle Fontoria se ha convertido en uno de los núcleos más atractivos dentro de Piloña para las personas de fuera de nuestro municipio, que no solo vienen a visitarlo o de residencia temporal, sino que comienzan a fijar en él su residencia definitiva.

Por lo tanto, proponemos al Pleno Municipal, una vez visto el proyecto presentado por la Asociación, tomar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dar apoyo institucional a la candidatura de La Asociación Ríu Fontoria al Premio al



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC12I01RO

Código de Expediente
SEC/2018/436

Fecha y Hora
10/09/2018 10:23

Página 17 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4D73022A5H4G3I3E00PZ

Pueblo Ejemplar de Asturias 2018.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a los agentes implicados.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Sr. Alcalde.

Bien, nosotros por supuesto, desde el Grupo Municipal, respaldamos un año más el apoyo institucional a la candidatura de la Asociación Riu Fontoria al Premio Pueblo Ejemplar 2018. Los beneficios de todo tipo que reportaría para el Concejo de que uno de los pueblos de las candidaturas que hoy se apoyan aquí, tanto la de Riu Fontoria como la de Coya, pues salieran adelante, serían muy valiosos. Por tanto, pensamos que deben apoyarse todas las candidaturas de Piloña.

¿El contenido del apoyo institucional entonces es el que figura en la propuesta de la Alcaldía?

Bien, yo creo que debería haberse insistido en el asunto de la colaboración vecinal también y en el fomento de la relación intergeneracional que nos explicó Viri en la Comisión Informativa pero bueno. Creo que esos aspectos deberíamos haberlos incluido pero bueno como va en el apoyo institucional no vamos a detenernos en eso, les deseamos mucha suerte y ánimo para que sigan trabajando.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José A. Mendez Díaz, Portavoz del Grupo M. de V.I.P.

Yo voy a votar a favor de esta candidatura aunque tengo otra muy próxima que ya intervendré cuando me toque el turno de palabras cuando toque la candidatura de Coya. Es verdad que son dos asociaciones que dan un ejemplo a este Concejo y al resto de Asturias porque verdaderamente trabajan todo el año para desarrollar actividades y por unir a los vecinos, ser solidarios, que es un poco el espíritu del Pueblo Ejemplar de Asturias. Estos años, a veces influía más el apoyo político que propiamente las actividades que realizaban las asociaciones de los Pueblos Ejemplares y aquí hay dos ejemplos que son lo contrario, ellos salieron desde abajo, ellos trabajan, ellos se relanzaron y yo creo que merecen las dos presentarse al Premio, tanto la una como la otra al Premio Pueblo Ejemplar de Asturias. Pero yo quería recalcar una cosa, en el mejor de los casos va a ser una la premiada, yo creo que visto lo visto este Ayuntamiento tenía que crear una figura del Pueblo Ejemplar de Piloña y hacer una aportación económica, porque a parte de esto, estas iniciativas hay que fomentarlas y las cosas se fomentan con dinero. Puede haber muy buena intención, muchas ganas de trabajar, pero al final una ayuda económica es muy importante para estas asociaciones para que puedan desarrollar su actividad. Si puede ser que se me tenga en cuenta, después será lo que tenga que ser porque las mayorías al final mandan y son las que hacen y deshacen. Voy a votar a favor de esa candidatura.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes con once votos a favor (con 7 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 voto del Grupo Municipal de V.I.P.), con el siguiente **acuerdo:**

PRIMERO.- Dar apoyo institucional a la Candidatura de la Asociación Riu Fontoria al Premio al Pueblo Ejemplar de Asturias 2018.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a los agentes implicados.

PUNTO SEXTO.- (SEC/2018/440) APOYO INSTITUCIONAL A LA CANDIDATURA DE LA PARROQUIA DE COYA AL PREMIO PUEBLO EJEMPLAR DE ASTURIAS 2018.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Concejala del Grupo M. Socialista, Dña. Patricia Ferrero Escandón.

Gracias Sr. Alcalde.

Vista la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Coya de cara a la candidatura de la Parroquia de Coya al Premio al Pueblo Ejemplar de Asturias 2018, organizado por la Fundación Princesa de Asturias.

El carácter de sus gentes, la colaboración vecinal, la conservación de su historia, el asociacionismo, y una importante trayectoria y labor por el fomento de la cultura, mantenimiento de tradiciones y la lucha por su entorno son motivos más que justificados para la candidatura a dicho premio.

En un entorno rural como el municipio de Piloña, con más de 96 núcleos, donde la despoblación es un problema acuciante, consideramos que debe ponerse en valor el trabajo realizado por los vecinos de la Parroquia de Coya, el cuidado de su entorno, limpiezas y recuperación de su patrimonio y su dinamización a través de diferentes asociaciones, deportivas, de festejos y culturales, realizando actividades para todas las edades. Las Fiestas del Cristo de Coya, con su tradicional procesión con el mayor número de ramos de Asturias, la celebración de pruebas deportivas como el Cross Popular del Cristo de Coya, y todas las actividades culturales, proyecciones, presentaciones de libros, gimnasia, entrenamiento cognitivo, conciertos, manualidades y mercados, realizadas fomentan la mejora en la calidad de vida de sus vecinos y evitan el despoblamiento y desplazamiento de los mismos, animando incluso a los visitantes a fijar en la Parroquia su residencia.

Por lo tanto, proponemos al Pleno Municipal tomar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dar apoyo institucional a la candidatura de la Parroquia de Coya al Premio al Pueblo Ejemplar de Asturias 2018.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a los agentes implicados.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Sr. Alcalde.

Bien, en la misma línea del anterior, respaldamos el apoyo institucional del Ayuntamiento a la Candidatura de Coya al Pueblo Ejemplar de Asturias 2018, que se presenta por primera vez a esta convocatoria y les deseamos mucha suerte y les animamos a seguir trabajando y a conseguir todos esos logros para la Parroquia de Coya. Sería un gran revulsivo para Piloña que una de sus asociaciones o una de sus parroquias, como en este caso Coya, se alzara con el Premio al Pueblo Ejemplar de Asturias.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José A. Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de V.I.P.

Me reitero en todo lo que dije para la candidatura de Areñes al Premio Pueblo Ejemplar de



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC12I01RO

Código de Expediente
SEC/2018/436

Fecha y Hora
10/09/2018 10:23

Página 19 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4D73022A5H4G3I3E00PZ

Asturias pero, si la memoria no me falla y si mis informaciones son reales, Coya ya presentó la solicitud para la candidatura hace dos años y nadie la tuvo en cuenta. Entonces, vamos a ver si somos justos. Cuando una candidatura llega a este Ayuntamiento, si no estoy mal informado, si estoy mal informado pido perdón, pero cuando una candidatura llega a este Ayuntamiento a solicitar el apoyo institucional para ser Pueblo Ejemplar de Asturias, hay que darles el trámite a todos, no a unos sí y a otros no porque haya una vinculación con este Ayuntamiento. Tengo la sensación de que en los apoyos que presentan la candidatura de Areñes al Premio Pueblo Ejemplar de Asturias, aparecen muchas asociaciones vinculadas a este Ayuntamiento, cosa que no ocurre en la Parroquia de Coya. Entonces, yo quiero que me digáis si hace dos años, con anterioridad a todo esto, Coya presentó una solicitud para ser Pueblo Ejemplar de Asturias y ahora mismo la presentaron porque salió en la prensa que Areñes solicitaba ser Pueblo Ejemplar de Asturias, entonces ante esa disyuntiva volvieron a presentar la candidatura. Ya os digo que si estoy en un error de la información que tengo, os pido disculpas, pero me gustaría que se me aclarase eso.

Interviene el Sr. Alcalde.

Puede ser un malentendido. En su día, los vecinos de Coya presentaron un documento en el que decían que querían presentarse al Pueblo Ejemplar de Asturias y que estaban redactando el proyecto pero no llegó más información al Ayuntamiento. Fue eso simplemente.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Pues Sr. Alcalde, una vez que llega un folio de esos, lo que hay que hacer es ayudarlos.

El Sr. Alcalde.

Si hombre ayudar....

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Perdón, que estoy interviniendo.

El Sr. Alcalde.

Pues dirige el debate.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Las memorias que hay aquí en las dos candidaturas son muy distintas y no voy a entrar en más profundidad porque no quiero hacer daño a ninguna candidatura, pero son muy distintas.

El Sr. Alcalde.

Yo, si venimos aquí a enfrentar vecinos.....

El Sr. Portavoz de V.I.P.

No, a mí me gusta decir las cosas porque no me gusta marchar de aquí con dolor de estómago, por no decir lo que tenía que haber dicho.

El Sr. Alcalde.

Pues entonces yo paso muchos dolores de estómago.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Los pasará usted Sr. Alcalde, yo paso los míos.

El Sr. Alcalde.

La mala interpretación o lo que pueda haber con respecto a ese tema, es que los vecinos de Coya presentaron un documento en el que decía que querían o que estaban realizando los trámites o redactando el proyecto para presentarse a Pueblo Ejemplar de Asturias. Nosotros, sin que ese proyecto esté terminado, sin que ese proyecto esté en el Ayuntamiento, podemos dar todas las facilidades o prestarnos a hacer cualquier actividad o apoyar en cualquier actividad pero, como comprenderá, no podemos traer a un Pleno la aprobación de un proyecto o el apoyo institucional a un proyecto que está en redacción, que no está encima de la mesa del Ayuntamiento en este caso o incluso de la asociación. Es simplemente eso Méndez. No hay más.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Perdone, yo no digo que se traiga al Pleno, yo digo que ante ese escrito se pone uno en contacto con la Junta Vecinal, con las personas que presentaron el escrito y preguntar si tienen intención de solicitar ser Pueblo Ejemplar de Asturias, a ver en qué os podemos ayudar, vamos a echaros una mano con la memoria y después se hace el trámite administrativo reglamentario, no esperar. Cuando hay una iniciativa de estas, automáticamente hay que arrimarse a ella, no esperar a ver qué pasa.

El Sr. Alcalde

Estamos en contacto permanente con todo el mundo, la puerta está abierta para todo el mundo y estamos hablando continuamente con todos. El que unos se presenten un año, otros al siguiente, otros manifiesten la intención de presentarse, nosotros no decimos absolutamente nada, ni entramos ni salimos, damos el apoyo desde el principio a todas las iniciativas que se hagan. Ya sabe usted que no es ser Pueblo Ejemplar por Pueblo Ejemplar, sino que tanto un pueblo como otro, tanto el pueblo de Areñes, como toda la Parroquia de Coya, están trabajando mucho, con muchas iniciativas eso une a la gente y también transforma las sinergias positivas que se pueden formar en el pueblo, tanto de la gente que vive como de la gente que es atraída por esas actividades para irse a vivir al pueblo y todas esas cosas son importantes para nosotros. Ahora, en los apoyos institucionales del Ayuntamiento, pues nosotros no pedimos ni que sean cincuenta, ni treinta, ni veinticinco folios, simplemente que se pueda completar un expediente para luego nosotros desde aquí hacer una propuesta de apoyo institucional que es lo que se hizo con los dos proyectos, tanto con el de Coya como con el de Areñes. El año pasado eso, el de Coya manifestó la intención de presentarse a Pueblo Ejemplar de Asturias pero no lo fraguaron en la presentación de un proyecto. De hecho, este año los llamé yo la semana antes de convocar el Pleno para decirles que la semana que viene se iba a convocar el Pleno y que a lo largo de la semana el Proyecto, si querían presentarlo al Premio Pueblo Ejemplar de Asturias, tiene que estar en el Ayuntamiento y están aquí ellos de testigos. ¿Que puede haber algún malentendido de por medio? Os digo que no. Cuando se generan estos debates y sobre todo entre pueblos puede haberlo, pero en este caso no hay ninguna intencionalidad por parte de nadie ni muchos menos, faltaría más.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes con once votos a favor (con 7 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 voto del Grupo Municipal de V.I.P.), con el siguiente **acuerdo:**



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento SEC12I01RO	Código de Expediente SEC/2018/436	Fecha y Hora 10/09/2018 10:23	Página 21 de 40
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4D73022A5H4G3I3E00PZ		

PRIMERO.- Dar apoyo institucional a la Candidatura de la Parroquia de Coya al Premio al Pueblo Ejemplar de Asturias 2018.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a los agentes implicados.

PUNTO SÉPTIMO.- (SEC/2018/447) APROBACIÓN II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE PILOÑA.

En este momento se incorpora a la sesión plenaria la Concejala del Grupo M. Socialista, Dña. Azucena Iglesias García.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Laura Gutiérrez Naredo, Concejala de Bienestar Social.

Gracias Sr. Alcalde.

Vista la trayectoria que existe en nuestro municipio en materia de participación infantil, finalizado el I Plan de Infancia y Adolescencia de Piloña, constituido el Consejo Municipal de Infancia, recogidas las aportaciones de los agentes sociales, niños, niñas y jóvenes que han querido participar en la elaboración, presentado el borrador del II Plan de Infancia y Adolescencia de Piloña, sin recibir ninguna propuesta de cambio, entonces se eleva a Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar el II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Piloña, que tiene una duración del 2018 a 2020.

No me voy a extender mucho porque el Plan es largo pero bueno, os voy a hacer un pequeño resumen.

El Plan comienza con los agradecimientos y yo creo que agradecimientos a todos los agentes sociales, a los trescientos ochenta y cinco niños y niñas, y a los 303 adolescentes que participaron en la elaboración de este Plan con sus propuestas en las diferentes áreas. Si bien es verdad que hay mucho trabajo, este Plan es el resultado de ese trabajo, de sus aportaciones, de la valoración del I Plan y del trabajo que se va desarrollando desde que empezamos ya en la anterior legislatura con ello.

El Plan se divide en tres vertientes, la principal garantizar la protección, prevención y la promoción de los derechos de la infancia, fomentar y hacer más efectiva la participación tanto en la elaboración como el desarrollo del Plan y la evaluación y hacer visible todo lo que se está haciendo en Piloña en relación con la infancia, que es mucho.

Esas tres vertientes se dividen en cuatro objetivos generales que serían el de coordinación, la participación infantil, luego hablaríamos de socialización, promoción de los derechos de la infancia y demás que se detallan en otros objetivos específicos, que a su vez, se desgranar en veinticinco medidas de actuación que muchas de ellas ya pusimos en marcha y que queremos mejorar, continuar y que no cesen su actividad. Al final se trata de marcar una hoja de ruta política con la participación de todos y todas en la que los niños y niñas del municipio sean los protagonistas y vayan poco a poco avanzando en ciudadanos de pleno derecho.

Como siempre decimos cuando hablamos de este proyecto, es un proyecto abierto a que se sume a él cualquier nuevo agente y, al final, eso es lo que trasladamos al Pleno.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. María Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M.

del Partido Popular.

Bien, gracias Sr. Alcalde, nosotros vamos a respaldar este II Plan de Infancia pero quiero comentar algunos aspectos. Efectivamente, el Plan tiene tres vertientes y voy a resumir bastante más de lo que detallaste tú Laura. Garantizar la protección de los derechos de la infancia sería la primera; la segunda sería la participación de los agentes sociales y la tercera, pues eso, hacer visible lo que se hace en favor de la infancia.

De la primera vertiente, la de garantizar la protección de los derechos de la infancia, es tan básica y elemental para cualquier estado de derecho que no voy a entrar en ello. Yo creo que cualquier administración, sea estatal, sea autonómica o local que no preserve el derecho de los niños como personas y que no los proteja de manera especial, pues perdería su razón de ser. Tanto en este sentido el Plan pues no aporta nada nuevo a lo que viene siendo. Lo que sí decía concretamente el Plan y en lo que yo me centraría más es en la segunda vertiente que es la participación de los agentes sociales que tienen relación con la infancia. En este sentido, ya lo anticipé en la Comisión, parece razonable que cuantos más agentes participen desde las diferentes esferas relacionadas con la infancia, pues más completo será el Plan y más satisfactorios serán los resultados del mismo. Por tanto, desde este Grupo, seguimos sin entender a qué se debe la reducción de miembros del Órgano de Participación Interna que se recoge en el documento del Plan, en el objetivo primero de Coordinación, nos gustaría que nos lo explicases. Y yendo al contenido, el Plan recoge una serie de aportaciones acompañados de las correspondientes propuestas sugeridas por todos los agentes sociales y sobre los que queremos incidir especialmente.

En educación habíamos hablado el otro día del fracaso escolar. A parte de las propuestas recogidas en el documento, en la Comisión se nos informó de que el Ayuntamiento ofrece servicios de profesores de apoyo. Yo quiero saber cómo se gestionan esos profesores de apoyo, cuándo se contrataron, cuándo trabajan, quien tiene derecho a acceder a ellos, cómo se puede acceder a ese servicio. Si esa medida está funcionando, me gustaría que hubiera figurado en el Plan.

Por otra parte, los casos de absentismo, acoso y fracaso escolar para el que se propone un Plan Municipal de Absentismo, cuya actuación desconocemos y que ya puse de manifiesto en la Comisión.

Queremos saber también cuántos casos de acoso escolar se conocen en los Centros de Piloña, cómo estamos en relación a otros municipios, qué medidas se han adoptado con respecto a los mismos, qué protocolo de actuación se ha seguido y cómo se han resuelto. Este es un problema gravísimo y que puede derivar en consecuencias dramáticas e irreversibles. Por eso, los poderes públicos tienen una responsabilidad y tienen que actuar y si queremos proteger a la infancia, tenemos que ser especialmente sensibles con estos asuntos.

Pasando al tema de la salud, aquí sí que me extraña que ningún agente social reclame el problema del pediatra en el Centro de Salud, pues hay que recordar que en los últimos meses de verano últimamente no hay pediatra, es algo que es de primera necesidad y que creo que debemos exigir. En la salud tampoco se alude a los derechos de los niños que reciben tratamiento médico por enfermedades crónicas, estoy pensando por ejemplo en casos de diabetes que se tienen que pinchar, casos de asma, celíacos, en niños con algún síndrome o minusvalía. Queremos saber si hay profesionales sanitarios en los centros escolares que vigilen esos comportamientos, si hay algún problema con los menús especiales o funciona todo bien. Todo esto queremos saber si está todo cubierto o hay que reclamar más atención porque en el Plan no se dice nada y seguro que hay algún caso y sería conveniente saber cómo está eso.

Respecto a la conciliación de la vida familiar, en el Plan se propone mantener la Guardería Globos hasta la apertura de la Escuela Municipal. Por lo que sabemos, esto no va a ser así.

Interviene la Sra. Concejala de Bienestar Social.

Eso se recoge en las propuestas.

La Sra. Portavoz del Grupo M. del P.P.

Bien, pero esa propuesta no va a ser así.

Respecto a la seguridad es muy importante la protección de los menores en las redes sociales, es algo en lo que tenemos que centrar los esfuerzos porque todos estamos expuestos pero los peligros para los niños y adolescentes, son más que evidentes. Tenemos personal especializado en esta casa



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC12I01RO

Código de Expediente
SEC/2018/436

Fecha y Hora
10/09/2018 10:23

Página 23 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4D73022A5H4G3I3E00PZ

que puede ofrecer toda la ayuda.

En cuanto a la seguridad vial, pues los talleres de los miembros de la Policía Local son muy importantes, pero además, hay que mejorar la seguridad vial mediante la mejora de las infraestructuras. Los semáforos que reclamamos para que los niños puedan cruzar seguros a la salida del colegio, las vallas en los parques públicos para que puedan jugar seguros. Todo esto entendemos que también es importante para la infancia.

Y respecto a la tercera vertiente del Plan que consiste en hacer visible lo que se hace a favor de la infancia, pues el objetivo principal de esa visibilidad, eso, a lo mejor hay que especificar un poco en ello, debería ser que el catálogo de todos esos servicios que ofrece el Ayuntamiento, pues sea conocido por los destinatarios y por tanto, que esos servicios deben darse a conocer para que realmente sean eficientes y el Plan no se quede en una mera declaración de principios vacía de contenido sin que se logre esa eficiencia.

Por tanto, por esto nosotros vamos a respaldar el Plan, pero también apuntamos una serie de sugerencias.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de V.I.P.

Yo voy a votar a favor pero escuchando a Tere ahora mismo voy a hacer una alegación o como se quiera llamar. Todo lo que se haga para los niños y todas las medidas de apoyo que se tomen, eso es fundamental. Pero, ella planteó una cuestión aquí ahora muy simple, el tema de la seguridad de los niños en los parques. Se reclamó el cierre del parque, dije en su momento cuando la obra del parque que votaba a favor, si no recuerdo mal, si se hacía el cierre de los parques para que los niños no pudieran salir a la carretera. Se hizo la obra y el cierre del parque está sin hacer. Yo creo que con eso lo digo todo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Yo creo que cuando venimos a los Plenos o yo presto mucha atención o incluso los que votáis no os enteráis de lo que votáis.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Bueno, puede ser.

El Sr. Alcalde.

En el Pleno de mayo, aparte de la obra del año pasado, en el Pleno de mayo trajimos una modificación presupuestaria que ya está en marcha, que ya están licitando, para elevar cuatro pasos de cebra, hacer unas mejoras en La Cueva, terminar ese tramo de acera donde El Canalón, donde están ahora terminando de conectar el saneamiento que esta mal y la otra, era la valla del parque. Entonces no tenemos falta de decir que el compromiso del año pasado ya está votado en otro Pleno, ya tiene la consignación presupuestaria y ahora ya están licitando la obra desde la Oficina Técnica. con lo cual ya lo votamos. Que me diga que hay que ir más rápido, perfecto pero... centrémonos.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Perdone Sr. Alcalde, yo los asuntos no los doy por resueltos hasta que lo ven mis propios ojos, que se pone una valla allí, hasta entonces son milongas. Una palabra que utilicé varias veces en el Pleno. Todo son historias y disculpas.

El Sr. Alcalde.

Sí, milongas, historias...

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Es que tiene que entender que es así. Puede decirme lo que quiera Sr. Alcalde, pero esa obra está sin ejecutar.

El Sr. Alcalde.

Milongas, disculpas, todo lo que quiera, pero las cosas tienen un procedimiento, un inicio y un final. La contratación pública tiene su procedimiento; poner en marcha nuevos servicios, tiene su procedimiento y podemos seguir los procedimientos o no seguirlos. Si se siguen, pues seguramente llegarás al final de una u otra forma. Si no se siguen, pues no se lo que puede pasar en este Ayuntamiento o en cualquiera, pero hay una serie de procedimientos que hay que continuar y los asuntos que vienen al Pleno hay que prestarles un poco más de atención.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Perdona un minuto, yo siempre presto atención a los asuntos que se tratan en el Pleno Sr. Alcalde, diga usted lo que diga. El que no presta atención es usted, porque puede contarnos aquí muchas historias, los procedimientos administrativos llevan el tiempo exactamente que tienen que llevar, pero tienen un comienzo y hay que ponerlos en marcha, y muchos están sin poner en marcha. Tarde, mal y nunca Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde.

Por eso se terminaron muchos de ellos.

Interviene la Sra. Concejala de Bienestar Social

Atención no sé, respeto.....

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Concejala de Bienestar Social.

Interviene el Sr. Portavoz de V.I.P.

Voy a contestar por alusiones. Perdona, no creo que te haya faltado al respeto, ni mucho menos.

La Sra. Concejala de Bienestar Social.

Estas interrumpiendo mi turno de palabra.

El Sr. Portavoz de V.I.P.

Estoy muy sentido con estas cosas.

La Sra. Concejala de Bienestar Social.

Estos Plenos son interesantes porque hay "feedback" aquí. La verdad es que las aportaciones las considero muy interesantes, sobre todo en un Plan como este en el que lo que se trata es de que todos sumemos. Si es verdad que estas aportaciones, si a lo mejor hubiéramos trabajado conjuntamente como estáis invitados en el Consejo Municipal de la Infancia, donde están todos los agentes y hubiésemos trabajado el borrador desde el 25 de junio, que lo tenemos todos, pues a lo mejor podrían haber llegado mejor redactadas al borrador. Pero no hubo ninguna aportación, ni se participó en el Consejo Municipal de la Infancia donde estaban, respecto a lo de sanidad, hizo una aportación la



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento SEC12I01RO	Código de Expediente SEC/2018/436	Fecha y Hora 10/09/2018 10:23	Página 25 de 40
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4D73022A5H4G3I3E00PZ		

enfermera de Pediatría, pero no sólo ellos, sino los diferentes AMPAS, los Colegios, los críos, hacen sus aportaciones no sólo con respecto a sus áreas, sino respecto a todas. Claramente todos los documentos son mejorables y es verdad que cuando hablamos de infancia, es muy importante el tema acoso escolar, me consta que en los centros escolares tienen un protocolo de actuación, que no se detallar, pero se lo solicitamos y se lo trasladamos sin ningún problema. Respecto a la seguridad vial, como habíamos hablado el otro día, pues se están haciendo ya talleres, pero se puede seguir trabajando con ellos porque también las fuerzas y cuerpos de seguridad, tanto Guardia Civil, como Policía Local, están implicados en el Plan y hacen sus aportaciones y participan en el Consejo Municipal de la Infancia, que al final es el órgano de participación en el que están todos representados. Si es verdad que se creó un órgano más reducido en el que están presentes los agentes más directamente relacionados con la infancia y como comentaba el día de la Comisión y lo vuelvo a explicar ahora, se trata de dar agilidad y continuidad al Plan. Vimos que en el Consejo Municipal de la Infancia, las convocatorias tardan más, se hacen menos y el Plan queremos precisamente, porque hay que abordar todos esos temas que detallabas y que hay que estar pendientes de ellos, que se sea un grupo más reducido que esté pendiente de él y que va a tener que dar siempre explicaciones al Consejo Municipal de Infancia que, insisto, sigue siendo el órgano en el que además estamos representados todos, incluso los Partidos Políticos que tenemos representación aquí, para hacer aportaciones y demás. Desde los Servicios Sociales hay programas, como dijimos antes, de refuerzo escolar. No se contratan monitores, es un programa que se hace con asociaciones y empresas externas y se hace un seguimiento, no es personal del Ayuntamiento. El Educar Social elabora el programa y se contrata pues igual que con otros programas que se llevan a cabo. Entonces, trasladamos el protocolo de actuación en cuanto lo tengamos, en cuanto lo tengamos se lo trasladamos y trasladamos también el plan de absentismo detallado cuando nos lo trasladen los centros educativos.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Si me permites, las aportaciones las traigo aquí porque estamos en el Pleno, yo creo que en el Consejo Municipal de la Infancia los que tienen que ser protagonistas, efectivamente, son los agentes. Son los agentes los protagonistas y la responsabilidad es diferente. Las cosas que aporté al Plan son evidentes sin necesidad de que yo te las diga, pero yo tengo que incidir en ellas. Dicho lo cual, yo ya te digo que nosotros vamos a votar a favor del Plan Municipal de la Infancia y a seguir trabajando sobre ello.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Están muy bien las aportaciones, no cabe duda y en el Pleno que es donde tenemos que votar, pero lo que simplemente se apuntó es que hay un órgano de participación donde estamos todos presentes y donde también se pueden hacer aportaciones y que además tienes enfrente o al lado a los agentes sociales que también pueden abrirnos un poco los ojos.

Terminado el debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación este punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con doce votos a favor (8 votos del Grupo Municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 del Grupo Municipal de VIP) con el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Piloña.

PUNTO OCTAVO.- AGRUPACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE PILOÑA Y CABRANES PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMUN DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Concejala de Hacienda.

Gracias Sr. Alcalde.

Desde el Ayuntamiento de Cabranes se propone constituir una Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Intervención, dada la insuficiencia estructural que dicho Ayuntamiento presenta. Por nuestra parte no se ve inicialmente ningún problema para realizar esta Agrupación. El procedimiento a seguir en la Agrupación, se puede iniciar bien por iniciativa de las entidades o de oficio por la Comunidad Autónoma. El acuerdo de iniciación del procedimiento se adoptará por el Pleno de cada Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros. La Agrupación se regirá por unos Estatutos que se acompañan en el expediente o convenio, en los que deben constar el puesto de trabajo que se agrupa, la distribución del coste de los puestos de trabajo agrupados, la organización del trabajo y distribución del horario laboral, el plazo de vigencia y las causas de disolución, el procedimiento de modificación de los Estatutos, la composición de la Junta de Gobierno de la Agrupación y sus normas de funcionamiento. Dicho expediente se deberá someter a información pública por espacio de treinta días y bueno, como el puesto concreto que se está tratando de agrupar está ocupado por una Funcionaria, en este caso, con Habilitación de carácter estatal, pues corresponde a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con sus normas propias, acordar la constitución y la disolución de agrupaciones de entidades locales, por lo que el expediente será aprobado en último término por el Principado.

Entonces, lo que venimos a proponer es:

Primero.- Acordar la iniciación del procedimiento de Agrupación de los Ayuntamientos de Piloña y Cabranes para el sostenimiento en común del puesto de Intervención.

Segundo.- Aprobar el proyecto de Estatutos que integran el expediente.

Tercero.- remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local para que procedan a la información y resolución del procedimiento de constitución de la Agrupación.

Cuarto.- Exponer al público el acuerdo relativo a la voluntad de agruparse y el proyecto de Estatutos, por un plazo de un mes, mediante publicación conjunta en el Tablón de Edictos de las Entidades respectivas y en el BOPA, debiendo considerarse acuerdos definitivos si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. María Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Gracias Sr. Alcalde.

Bueno, pues novedades respecto al Pleno anterior, pocas por lo que veo. Nosotros, si no lo vuelven a sacar del Pleno, que me parece que no lo van a sacar, vamos a votar en contra, y votamos en contra por dos razones. Primero porque no se justifica la necesidad de la Agrupación, ustedes mismos reconocieron en la Comisión Informativa que el Ayuntamiento en realidad no tenía ningún interés en llevarla a cabo, por tanto, pues si no está justificada la Agrupación, pues nosotros no lo podemos votar. La segunda razón, tanto o más poderosa que la anterior, es porque dicha Agrupación, conforme a los informes jurídicos que obran en el expediente, claramente no se ajusta a la Ley. Voy a tratar de ser concisa remitiéndome a los mismos para ser también lo más rigurosa posible. Empiezo leyendo el Punto Undécimo del Informe de 17 de mayo, que es reproducido en el de 16 de julio, que es que se sirve de soporte legal al expediente que entra en la Comisión Informativa.

Dice este Punto Undécimo: *"Para iniciar este expediente es esencial contar con una Memoria en la que se justifique el interés que para los Ayuntamientos tiene la constitución de la Agrupación, su conveniencia y oportunidad, así como las razones que motivan la misma. Es decir, habría que justificar que el Ayuntamiento de Piloña no tiene recursos económicos para mantener el puesto de Intervención, o que el escaso volumen de servicios o de trabajo del mismo hacen innecesario su presencia a jornada completa pudiendo prestar correctamente su trabajo compartiendo su tiempo con otro Ayuntamiento, debiendo por tanto justificarse las circunstancias que han modificado en ese sentido la plaza de Intervención.*



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC12I01RO

Código de Expediente
SEC/2018/436

Fecha y Hora
10/09/2018 10:23

Página 27 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4D73022A5H4G3I3E00PZ

Ello exige un exhaustivo informe de la situación económico-financiera de las Entidades, ahorro, evolución de su presupuesto y recursos y estabilidad financiera-presupuestaria que impidan el mantenimiento de la plaza de Intervención.”

Como después se incorporó más documentación al expediente, pues tenemos otro Informe, el Informe de 20 de julio de 2018. Entonces, en este Informe se pone de manifiesto que a pesar de haber incorporado nuevos documentos, la documentación sigue siendo incompleta y voy a leer también la parte que más interesa:

“Dado que el anterior informe emitido por la que suscribe lo fue a falta de la anterior documentación en el expediente que fue objeto de convocatoria de la Comisión Informativa, y remarcando la posible ilegalidad por su alteración, se emite el presente informe

1º) La documentación incorporada al expediente sigue siendo incompleta en relación a la solicitada por la Dirección General de Administración Local:

- *Falta informe de personal y servicios del Ayuntamiento de Piloña que justifiquen la oportunidad de las medidas*
- *Falta informe de la dotación presupuestaria en los últimos 5 años del puesto de Intervención en el Ayuntamiento de Piloña*
- *No consta que se haya puesto en conocimiento de los órganos de representación de personal la modificación pretendida*

2º) Los nuevos Estatutos se diferencian de los anteriores elevados a Pleno en que las retribuciones del nuevo puesto agrupado se reducen, siendo ahora de 8.301,16 euros y que la asistencia al Ayuntamiento de Cabranes también se minor a un día cada dos semanas.”

Paso a leer el Punto 4º)

4º) Respecto a la nueva documentación incorporada y de forma somera dado el escaso tiempo de que se ha dispuesto para su estudio, se informa:

- *Coste del puesto de Intervención 2017: figura un coste de 54.973,98 euros y se considera que dicho dato podría ser superior*

- *Justificaciones de la Agrupación se refieren únicamente al Ayuntamiento de Cabranes, no al de Piloña*

- *En los Estatutos siguen incluyéndose medidas discriminatorias respecto al resto del personal, incumpliendo así normas de obligado cumplimiento para los funcionarios públicos, al contemplarse por ejemplo la no asistencia física al Ayuntamiento al titular de Intervención al amparo de las nuevas tecnologías*

- *En cuanto a las retribuciones previstas, en los últimos estatutos se reconocen 8.301,16 euros.”*

Se reproduce el texto del Art. 8 del Real Decreto y se dice que la simple lectura del artículo deja clara su interpretación, la retribución de la plaza debería ser un 15% de la cuantía del complemento de destino de cada uno de los dos puestos agrupados y aquí se establece un 60%

Por lo tanto, con todo lo anterior y ateniendonos a este Informe y sin hacer otra valoración, nuestro voto va a ser en contra.

El Sr. Alcalde concede la palabra al D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de V.I.P.

Yo voy a votar en contra de esta Agrupación porque no considero oportuno que se comparta el puesto de Intervención con ningún otro Ayuntamiento. Nosotros no podemos solucionar los problemas de viabilidad de los concejos pequeños. Yo comprendo que Cabranes, que tendrá novecientos o mil habitantes, tengan problemas, pero hasta ahora vinieron desarrollando la plaza que yo creo que era de Interventor-Secretario, que debe existir una figura en ese sentido, desarrollando las labores en el Ayuntamiento de Cabranes. A nosotros no nos aporta absolutamente nada. Entre otras cuestiones perdemos el control de un Funcionario, porque se habla en los Estatutos de un día cada dos semanas, efectivamente, pero yo sé lo que pasa con estas cuestiones, al final no sabes si está en Piloña, está en Cabranes o está en su casa. Nosotros, afortunadamente tenemos una Interventora a tiempo completo y funcionarios que cumplen su labor, porque tienen conocimientos y están al corriente de todo el proceso administrativo de Intervención. Aquí no hay un Informe que se sostenga por su pie, la mayoría vienen sin firmar. Tengo aquí delante un Informe de la Interventora de los costes del puesto de Interventor sin agrupar y agrupados, lo tengo sin firmar. Esto puedes decir: yo no lo firmé. No hay una Memoria explicativa, exhaustiva y explicativa de por qué se necesita compartir esa plaza, por qué necesitamos compartir esa plaza. No la hay. Hay una, si no me equivoco del Ayuntamiento de Cabranes, pero son cuatro razonamientos escritos en un papel sin firmar por nadie, nadie responsabilizándose de esa Memoria explicativa. Económicamente a nosotros no nos beneficia absolutamente nada porque, si no estoy mal, los números que tengo yo aquí, el puesto de Intervención nos costaba 54.973,98 euros y 11.433,66 euros la Seguridad Social de la empresa. Con la Agrupación hecha, nos sigue costando lo mismo simplemente que nos baja 2.000 euros aproximadamente, la Seguridad Social y hay una persona que cobra 8.301,16 euros más. Dicho esto, creo que esto no se sostiene. Pero, a parte de esto, aquí hay un asunto grave, que Tere no lo mencionó pero voy a ponerlo yo encima de la mesa, un asunto que podría tener incluso responsabilidades penales. Se cambió la documentación del expediente de una Comisión Informativa cuando salió para venir al Pleno de mayo había unos documentos en el expediente relativos a los Estatutos. Estos documentos pasaron a la Comisión Informativa y después se cambiaron, porque así consta escrito en un Informe de la Sra. Secretaria. Sr. Alcalde ¿esto que es? ¿Se cambiaron en ese expediente? ¿Hay más expedientes cambiados? Porque resulta que ahora ya no te puedes fiar de que si lo aprobaste en la Comisión, ya no va a venir a Pleno. Sra. Secretaria, usted tiene que tener el despacho cerrado a cal y canto porque nunca nos pasó esto en este Ayuntamiento y ahora nos damos de bruces con esta historia. Ahí hay una responsabilidad importante, los expedientes están bajo la custodia de la Secretaria, no se pueden tocar, no se pueden llevar los papeles para casa. No se puede decir, va este papel no me gusta, voy a cambiarlo por otro. Tengo que votar en contra de esto, nosotros no podemos solucionar los problemas de nadie, no podemos perder dinero como vamos a perder, no podemos perder el control de los funcionarios y ojo con tocar los expedientes porque entonces soy yo el que os lleva al Fiscal.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

En el Pleno anterior, entré en una Comisión y se sacó del Pleno precisamente por eso, porque se había visto una modificación que no estaba controlada del expediente, incluyendo nuevos documentos que en un principio no estaban y por eso se retiró del Orden del Día, porque al Pleno tiene que venir lo mismo que se lleva a la Comisión y si hay alguna alteración en todo caso tendría que ser notificada. Eso no quiere decir que los expedientes del Ayuntamiento, lo que quiere decir es que había nueva documentación, había unas notas de la Dirección General de Administración Local donde explicaba un poco el procedimiento, que no estaban en la Comisión y por eso se retiró el asunto del Pleno.

Esto se trata de una colaboración entre Ayuntamientos, una colaboración administrativa entre Ayuntamientos. En este caso el funcionamiento que hay actualmente es una acumulación de la Interventora del Ayuntamiento de Piloña con Cabranes, con lo cual ahora mismo la Interventora de Piloña es Interventora-Secretaria acumulada en Cabranes, con lo cual está realizando una labor en ese Ayuntamiento y la propuesta que nos llega desde Cabranes es que eso se convierta en una plaza agrupada entre Piloña y Cabranes.

El ahorro para Piloña no es gran cosa, es la Seguridad Social, creo que son dos mil o tres mil



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento SEC12I01RO	Código de Expediente SEC/2018/436	Fecha y Hora 10/09/2018 10:23	Página 29 de 40
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4D73022A5H4G3I3E00PZ		

euros de Seguridad Social, quiere decir que no se incrementa para nada el coste real o el coste práctico en los ejercicios del Ayuntamiento, en los Presupuestos y para ellos si supone una reducción importante de los costes y se trata simple y llanamente de esa colaboración administrativa, que al ser Habilitados Nacionales, pues también se tendrá que manifestar el Principado.

Ya en su día, en 1990, que también consta en el Informe, hubo una Agrupación con el Ayuntamiento de Nava que duró un tiempo, la agrupación del puesto de Intervención entre Nava y Piloña o Piloña y Nava. En su día, me imagino, que sería algo similar para tratar de hacer más eficientes los Ayuntamientos o de algún tipo de colaboración administrativa o algún tipo de ahorro de costes con lo cual ya hay un precedente en ese 1990 y ahora un poco la novedad sería que no somos el Ayuntamiento de Cabranes y el de Piloña de la misma categoría. Van por categorías, según población y según las características de cada Municipio. Cabranes y Piloña, en este momento, no somos de la misma categoría. En su día Nava y Piloña sí lo serían pero ya hubo una iniciativa de este tipo. Se trata simple y llanamente de esa colaboración administrativa.

Terminado el debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación presentes, con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro votos en contra (3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 del Grupo Municipal de VIP) con el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Acordar la iniciación del Procedimiento de agrupación de los Ayuntamientos de Piloña y Cabranes para el sostenimiento en común del puesto de Intervención.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de Estatutos que integran el expediente.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local para que procedan a la información y resolución del procedimiento de constitución de agrupación.

CUARTO: Exponer al público el acuerdo relativo a la voluntad e agruparse y el proyecto de Estatutos, por un plazo de un mes, mediante publicación conjunta en el tablón de edictos de las Entidades respectivas y en el BOPA, debiendo considerarse acuerdos definitivos si al término del periodo de exposición pública no se hubiera presentado reclamaciones.

PUNTO NOVENO.- MOCIONES URGENTES.

El Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Municipal, por razón de urgencia, desea someter a consideración del Pleno alguna Moción.

Toma la palabra el Sr Alcalde.

Lo único que tenemos son dos puntos, que habría que votar primero la incorporación o la urgencia.

Uno de ellos es la petición de conformidad o reparos por el Pleno del Ayuntamiento a solicitud formulada por EL SARACU, S.C. para instalación de cierre sanitario en terrenos del M.U.P. "Puerto de

Sueve". Es una ganadería que se vio afectada por algún positivo en los análisis pertinentes de las campañas y lo que solicitan es un cierre de un trozo, en este caso de unas parcelas de Monte Común, de Monte de Utilidad Pública, para que el ganado no esté mezclado con el resto del ganado con licencia de pastos en ese monte.

Por el Sr. Alcalde se procede a votar la urgencia de este punto presentado por el Grupo Municipal Socialista que es aprobada por unanimidad, con doce votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo M. del PP y 1 del Grupo Municipal de V.I.P.)

PETICIÓN DE CONFORMIDAD O REPAROS A SOLICITUD FORMULADA POR EL SARACU, S.C. PARA INSTALACIÓN DE CIERRE SANITARIO EN TERRENOS DEL MONTE DE U.P. "PUERTO DE SUEVE" (EXPTE. 2018/241334)

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

La solicitud fue presentada en el Ayuntamiento de Piloña y en la Consejería. La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Piloña lo informó favorablemente y la Consejería también, porque suele ser el procedimiento habitual. La solicitud pone que es para una ocupación del Monte de U.P., se solicita la ocupación provisional de una zona del Monte del Sueve con el fin de cercar los animales para que dispongan de una cierta libertad y posibilidad de pastoreo, así como una superficie donde sea posible alimentarlos cuando sea necesario, ya que no disponen de infraestructuras ni pastos suficientes para soportar la carga ganadera durante el verano. Habiendo consultado la conformidad a los gestores y a los propietarios del Puerto de Sueve, la Junta Administrativa de la Mancomunidad Puerto de Sueve actuando como gestora del mismo, ha resuelto mediante votación que dan su permiso y el Ayuntamiento de Piloña que verbalmente, a falta de aprobación en Pleno municipal, no encuentra motivo para oponerse, que es el Informe favorable de la Junta de Gobierno, también está de acuerdo la Junta Vecinal, que era una cosa de las que habíamos comentado. Hay un Informe también de la Arquitecta Municipal donde dice que por toda la reglamentación del Plan General de Ordenación y de todos los permisos, que desde el punto de vista urbanístico no se encuentra inconveniente a la solicitud condicionada al mantenimiento de las condiciones ecológicas protegidas no autorizándose ningún tipo de construcción ni aun con carácter provisional, así como de la obtención y cumplimiento de cuantas autorizaciones sean necesarias de acuerdo a la normativa sectorial aplicable, en este caso a la Consejería de Medio Rural. Entonces lo que nos piden es dar conformidad a esto. Las parcelas también se pueden ver aquí, son justo encima del pueblo de Sardea y son las que identificó también la arquitecta en su informe.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Gracias Sr. Alcalde. Bien, nosotros vamos a votar a favor. Lo que sí pediría es una copia del expediente.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña.

Yo si está de acuerdo la Junta Administrativa la Junta del Sueve y la Junta Vecinal, no tengo nada que hablar. Voy a votar a favor.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Visto el escrito presentado por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, en fecha 24/07/2018, llegó el pasado lunes, por eso no se pudo incluir en el Orden del Día y esperar hasta



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento SEC12I01RO	Código de Expediente SEC/2018/436	Fecha y Hora 10/09/2018 10:23	Página 31 de 40
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4D73022A5H4G3I3E00PZ		

septiembre sería mucho, en relación con la solicitud formulada por EL SARACU, S.C. para instalación de cierre sanitario en terrenos del Monte de U.P. "Puerto de Suevo", se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Informar favorablemente la solicitud formulada por EL SARACU, SC., para instalación de cierre sanitario en terrenos del Monte de U.P. "Puerto de Suevo" (Expte. 2018/241334)

Segundo.- Remitir este acuerdo al Servicio de Montes de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, para su conocimiento y efectos.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes con doce votos a favor (con 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 voto del Grupo Municipal de V.I.P.), con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud formulada por EL SARACU, SC., para instalación de cierre sanitario en terrenos del Monte de U.P. "Puerto de Suevo" (Expte. 2018/241334)

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Servicio de Montes de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, para su conocimiento y efectos.

Luego, hay otro tema, que ya habíamos mirado el expediente, de reversión del antiguo Instituto de San Cipriano.

En este caso hay un expediente, que pudisteis disponer de él, lo que pasa es que había un plazo que se le había concedido a la Consejería y que terminaba el día 24 y por eso no lo pudimos incluir. El plazo de alegaciones terminó el 24, nadie presentó ninguna alegación y entonces, según el Informe Jurídico, podemos dar el siguiente paso.

Pide la palabra D. José A. Méndez Díaz. Portavoz del Grupo M. de V.I.P.

¿En este caso los plazos son agobiantes, en el sentido de que este asunto no pueda ir al próximo Pleno?

Contesta el Sr. Alcalde.

No, los plazos en este sentido, es porque luego hay que hacer, según lo que pone en el acuerdo, hay que solicitar un informe pericial de cómo está aquello, en el sentido de que si los terrenos hubieran perdido valor tendríamos que reclamar a la Consejería, hay que hacer un acta de recepción por parte de la Consejería y una valoración de los técnicos. Entonces, lo que no podemos o tenemos que intentar, es no llegar al próximo invierno, porque aunque no hay que hacer una gran obra, sí hay que hacer ciertas obras, sobre todo en los canalones del edificio para que no entre el agua. Vamos a llegar otra vez al invierno y ya pasaron suficientes años, si vamos a llegar al invierno que viene sin tener resuelto ese tema, pues no beneficia en nada. Esa es la urgencia.

Por el Sr. Alcalde se procede a votar la urgencia de este punto presentado por el Grupo

Municipal Socialista que es aprobada por unanimidad, con doce votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo M. del PP y 1 del Grupo Municipal de V.I.P.)

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Portavoz del Grupo M. del PSOE.

Bueno, como ya es sabido y conocido por todos, desde el año 2010 que se cerró el Centro de Formación Profesional porque se realizó el reagrupamiento de los centros en el nuevo Instituto del Paseo El Sol, pues tanto las parcelas como el edificio propio de San Cipriano están en completo desuso con el consiguiente deterioro y aspecto lamentable que da, incluso con problemas en algunos casos de vandalismo. Entonces, se ha intentado buscar una solución al tema y sí que se ha visto y vistos los informes jurídicos que constan en el expediente, que una de las posibilidades era solicitar la reversión de los bienes ya que no se había cumplido el objeto para el cual fueron en su día donados. Entonces, por ponerlos un poco en antecedentes, por un acuerdo adoptado en la sesión plenaria de este Ayuntamiento del 5 de junio de 1979, se donaron al Estado, al Ministerio de Educación en aquel momento, que era quien tenía las competencias, un total de seis fincas sitas en la Ería de San Cipriano con la finalidad de construir en esos terrenos un Centro de Formación Profesional para Infiesto. Dicha donación se otorgaba condicionada a que los fines para los que se hace se cumplan en un plazo máximo de cinco años, a partir del otorgamiento de la correspondiente Escritura y condicionado también a que el destino se mantenga durante los treinta siguientes. Entonces, digamos que daban un plazo de cinco años para la construcción del propio dentro y luego, una vez puesto en funcionamiento el centro, tenían que transcurrir mínimo treinta años, el Convenio estaba pensado para que, mínimo treinta años, se prestara el servicio. Sobre las parcelas de referencia se construyó en su día un Centro de Formación Profesional, el IES de San Cipriano, que según el escrito de la Consejería de Hacienda y Sector Público, este Centro está en desuso desde el año 2010, no cumpliéndose por tanto con el fin impuesto al inmueble consignado al servicio educativo, o sea no transcurrieron esos treinta años que estaban marcados en convenio original. Por lo tanto, lo primero que se hace es una Resolución de Alcaldía en la cual se acuerda iniciar el procedimiento de reversión de los inmuebles, esas seis fincas y el centro que actualmente existe sobre las mismas y se comunica a la Dirección General de Patrimonio y Sector Público el inicio de dicho procedimiento y se les da un plazo de diez días para presentar posibles alegaciones en contra de esa reversión. Por esa razón y por ese procedimiento de alegaciones fue por lo que no entró el expediente en la Comisión Informativa y el motivo por el que venga ahora fuera del Orden del Día al Pleno, aunque en la Comisión sí que se llegó a hablar del tema. El plazo venció a lo largo de esta semana y no se presentó ningún tipo de alegaciones, por lo tanto, el acuerdo que se propone es el siguiente:

REVERSIÓN DE BIENES (ANTIGUO IES SAN CIPRIANO) SEC/2018/163

Primero.- Considerar resuelta la cesión del bien inmueble revertiendo dicho bien en el patrimonio de la Entidad, incluyendo en la reversión todas sus pertenencias y accesiones.

Segundo.- Realizar la correspondiente anotación en el Inventario de Bienes de la Corporación Local, con el fin de proceder a la preceptiva rectificación del Inventario de Bienes.

Tercero.- Comunicar al Registro de la Propiedad la reversión del bien.

Cuarto.- Solicitar informe pericial con el fin de determinar el valor de los detrimentos experimentados por el bien cedido. Emitido dicho informe, si existiera un deterioro del bien, deberá notificarse a la Entidad beneficiaria de la cesión el importe correspondiente a satisfacer por dicho concepto.

Bueno, todo esto está apoyado tanto en Informes Jurídicos como Técnicos, tanto del estado del edificio y de las parcelas como incluso del coste que podría suponer el mantenimiento y el arreglo de las deficiencias vistas por los Técnicos municipales.



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC12I01RO

Código de Expediente
SEC/2018/436

Fecha y Hora
10/09/2018 10:23

Página 33 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4D73022A5H4G3I3E00PZ

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Gracias Sr. Alcalde.

Bueno, nosotros vamos a votar a favor de este procedimiento de reversión, ya que desafortunadamente el Instituto de San Cipriano está en desuso pues lo normal es darle una utilidad y para ello hay que recuperar la titularidad. Sí que quería preguntar una cosa ¿la iniciativa en realidad de la reversión, partió del Ayuntamiento o partió de la Dirección General de Patrimonio?

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

El expediente, como veis, se inicia con un oficio de la Dirección General de Patrimonio porque cuando se puso en marcha otro servicio o se mejoró otro servicio que tenemos en Piloña como son los Juzgados, vino la Directora General y la Consejera y estuvimos haciendo un poco de inventario de las propiedades que había en el Municipio, para Juzgado y para posibles destinos de Juzgado y también para solucionar lo que teníamos en marcha. Entonces estuvimos visitando el edificio de la Piscifactoría de la Escuela de Adultos que estaba todavía sin ceder aunque se habían cedido las parcelas colindantes, estuvimos visitando también las instalaciones de Xudes donde ahora está el Juzgado y también estuvimos visitando el Centro de San Cipriano. Entonces, a partir de ahí y de buscar una solución fue cuando dijimos nosotros para iniciar un expediente de reversión en frío, cuando a la Consejería llega un papel dando un plazo de diez días de alegaciones pues tiene que haber algún tipo de expediente en la Consejería para ellos poder basarse en algo a la hora de responder al Ayuntamiento y previamente desafectar el inmueble, que ya lo tienen desafectado. Entonces, a partir de ahí, esto fue en 2016, en 2017 fue cuando lo pusieron en marcha con este oficio y a partir de ahí iniciamos el expediente de reversión. Con lo cual fue todo con las negociaciones de los nuevos Juzgados y de los destinos de los nuevos Juzgados cuando se inició.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Nada es que la duda mía era esa porque empezaba el escrito con "Dentro del proceso de regularización que esta Dirección General esta llevando a cabo en relación a los inmuebles antiguo IES San Cipriano"....

Interviene el Sr. Alcalde.

Eso es y también habla del nuevo Instituto de Infiesto, que había que hacer una modificación.

La Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Sí ya lo vi. Otra cuestión que quería remarcar. La donación de los terrenos en realidad no llegó a formalizarse en Escritura Pública tampoco, era por un acuerdo plenario, entonces modificación en el Registro de la Propiedad no hay que hacer o sí.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo M. del PSOE.

Hay que notificar la reversión de los bienes porque creo que está en las Notas Simples, no sé exactamente como figura.

Interviene el Sr. Alcalde.

Están las Notas Simples en el expediente.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña.

Vamos a ver, yo estoy de acuerdo en que se recuperen los terrenos o que haya una reversión de los terrenos al Ayuntamiento que en su día los cedió para hacer el Centro de Formación Profesional. Independientemente de quien haya sido la iniciativa, me parece muy bien, pero hay una cosa que me preocupa que es a qué lo vamos a dedicar, el mantenimiento de ese edificio. El Informe que hay aquí de mantenimiento del edificio de poner canalones y bajantes por dos mil euros, eso no lo cree absolutamente nadie. Pero bueno, supongo que se puso así para que encajara dentro de la Partida Presupuestaria que había para el mantenimiento de los edificios. Nos va a costar dinero mantenerlo. La obra de los canalones no sé lo que costará pero costará veinte mil euros, así de pronto. ¿Estamos en condiciones de asumir eso? ¿Estamos en condiciones de mantenerlo? El edificio está solo, se está produciendo vandalismo y se va seguir produciendo y a qué se va a destinar porque recoger un edificio y no tener claro a qué lo vamos a dedicar. Supongo que lo tendréis claro porque en la prensa ya salió algo pero también nos gustaría conocer de primera mano cual es el objetivo de la recuperación de ese edificio y estoy de acuerdo en que se recupere, vale más que esté en manos del Ayuntamiento que de otro. Y otra cosa, ya que le quitamos un muerto de encima importante al Principado de Asturias, también podrían darnos algo de dinero para corregir las deficiencias que tiene. No tengo nada más que decir. Voy a votar a favor.

Toma la palabra Sr. Alcalde.

Muchas gracias. Estamos hablando de un proyecto yo creo que importante para el municipio de Piloña. Tenemos un Centro de Formación Profesional y unas parcelas que estaban destinadas a una cosa y se pretender redistribuir todos esos destinos o todos esos usos. Estamos hablando de la única zona de Infiesto o una de las pocas zonas de Infiesto donde se puede planificar algo. Estamos hablando de que en el expediente hay un Informe del Aparejador dónde relata los costes, el tejado está en perfecto estado a excepción las bajantes que son interiores y por una de ellas sobre todo, se cuele mucha agua y luego estamos hablando de lo os decía del Informe del Arquitecto que pasa a describir un poco la situación urbanística de toda aquella zona que como os decía es una zona de posible expansión del Municipio. Viene a describir todo el Plan General, todos los metros cuadrados que tenemos allí que son muchos los que ahora propiamente utiliza el Instituto más el espacio que hay reservado para equipamiento más abajo, dentro del Plan General. Luego al final, lo que viene a decir y el asunto iría por ahí, es que con las necesidades o con el nuevo Instituto que se hizo abajo las necesidades educativas quedan cubiertas pero tenemos otro tipo de necesidades culturales y también y en mayor medida, deportivas que están ahora mismo sin cubrir. Sin cubrir en el sentido de que las instalaciones son escasas pero también de que las zonas de expansión o las zonas donde están las instalaciones deportivas no son para nada estratégicas. Entonces, la idea sería esa y aquí lo apunta que habría que hacer un cambio en el Plan General porque ahora mismo hay una zona que está reservada a equipamientos pero habría que hacer un cambio en el Plan General si se quiere destinar a usos culturales y en este caso deportivos porque aparecen en el Plan como espacio libre de uso y dominio público los que se pueden destinar a usos como en este caso, deportivos. Entonces habría que hacer dos modificaciones puntuales y planificar deportivamente las instalaciones del Municipio. No estamos hablando de que se pueda hacer pasado mañana, pero lo principal es arreglar las deficiencias que hay para evitar que el edificio se vaya deteriorando. A partir de ahí, los posibles cambios en el Plan General y toda la posible planificación en este caso sobre todo deportiva, partiría ya de una base que en este Municipio en todos estos años se pudieron hacer más o menos cosas, pero estrambóticamente están divididas en sitios donde no es posible ampliar y también a diferentes sitios que en la gestión del día a día no podemos llegar. Entonces, yo creo que es importante este primer paso de reversión porque estamos ya identificando una zona, por fin tenemos una zona donde después podemos crecer. Si el Principado, como bien decía antes el Portavoz de VIP o cualquier otra administración, una Federación o lo que sea, nos echa una mano, colabora con nosotros en desarrollar instalaciones deportivas lo primero que tenemos que tener es una zona para desarrollar esas instalaciones deportivas pero que



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento SEC12I01RO	Código de Expediente SEC/2018/436	Fecha y Hora 10/09/2018 10:23	Página 35 de 40
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4D73022A5H4G3I3E00PZ		

urbanísticamente sea viable. Entonces, esa es la clave de todo ese proceso, que es el inicio de algo que puede durar años, porque estamos hablando de proyectos a largo plazo, por lo menos la finalización, el inicio tendremos que verlo, pero se planifica un poco urbanísticamente en ese aspecto que ahora no hay esa planificación. Esa es la idea, ni más ni menos, y a partir de ahí, entre todos, yo creo que estamos en disposición de hacer un buen proyecto y de planificar el Municipio en un aspecto donde la planificación no era la optima por los espacios, porque además la Villa de Infiesto tiene una distribución que es la que tenemos y tenemos que adaptarnos y amoldarnos a ella. Entonces, yo creo que es algo importante y un primer paso importante

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes con doce votos a favor (con 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 voto del Grupo Municipal de V.I.P.), con el siguiente **acuerdo:**

PRIMERO.- Considerar resuelta la cesión del bien inmueble revertiendo dicho bien en el patrimonio de la Entidad, incluyendo en la reversión todas sus pertenencias y accesiones.

SEGUNDO.- Realizar la correspondiente anotación en el Inventario de Bienes de la Corporación Local, con el fin de proceder a la preceptiva rectificación del Inventario de Bienes.

TERCERO.- Comunicar al Registro de la Propiedad la reversión del bien.

CUARTO.- Solicitar informe pericial con el fin de determinar el valor de los detrimentos experimentados por el bien cedido. Emitido dicho informe, si existiera un deterioro del bien, deberá notificarse a la Entidad beneficiaria de la cesión el importe correspondiente a satisfacer por dicho concepto.

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

PUNTO PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Sra. Secretaria se ponen de manifiesto las Resoluciones de Alcaldía desde la N° 579 de fecha 25 de mayo de 2018, a la Resolución N° 773 de fecha 23 de julio de 2018.

PUNTO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta si hay algún Ruego o Pregunta por parte de los Grupos Políticos.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Tengo un Ruego Sr. Alcalde, los desbroces de las carreteras.

Luego, en cuanto a las Preguntas quería saber cómo se están llevando a cabo las contrataciones de personal, del catering y la limpieza de la Escuela Infantil.

Luego, también quiero poner de manifiesto que los Servicios de Intervención están advirtiendo de la imperiosa necesidad de licitar el servicio de limpieza de las dependencias municipales y como consecuencia de eso se vienen sucediendo reparos a diferentes facturas emitidas por las empresas que están prestando ese servicio según Informe de Intervención, de forma ilegal, tanto del Ayuntamiento, de la Casa de Cultura, Colegios Públicos, etc.. Quiero saber cómo va el proceso, qué pasa con ello.

También quiero que se aclare la Resolución N° 703 de 2 de julio, donde se recoge un Informe del 28 de junio en el que se acuerda iniciar los trámites para la licitación pero que al final acaba con un Decreto de la Alcaldía donde se levanta el reparo sin más. O sea, quiero saber si se han iniciado o no se han iniciado los trámites, se han ordenado o no se han ordenado y en todo caso saber qué pasa con el resto de los servicios de limpieza del Ayuntamiento.

El servicio de renting de las fotocopiadoras pues también se viene prestando, por lo visto, de forma ilegal ¿Cuándo se va a contratar legalmente?

Lo mismo con el servicio de mutua de prevención y riesgos del Ayuntamiento que tampoco cuenta con contratación administrativa. Eso es lo que quería preguntar.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo M. de V.I.P.

Yo voy a hacerle dos preguntas Sr. Alcalde, dos nada más.

Una que vengo haciendo reiteradamente en este Pleno, que es en relación con el problema del agua de Coya, no precisamente porque hoy estén ahí las pancartas y tengo que agradecerles a los vecinos de Coya que se hayan manifestado tan educadamente sin gritos ni alborotos ni nada, simplemente por hacerse ver. Me gustaría que me explicarais si ese problema se solucionó o no se solucionó. También me gustaría ver el expediente de contratación de esa obra, qué informes hay en relación a lo que se contrata, si eso va a solucionar el problema o no lo va a solucionar, todo ese tema. Esta gente llevan años con ese problema y no lo soluciona nadie.

Interviene el Sr. Alcalde

Bueno hombre, hasta ahora.

Continúa el Sr. Portavoz de VIP.

Bueno, bien, ayer me parece que todavía había turbidez en el agua. Bueno, lo que hablábamos antes, el problema esta sin solucionar en tanto en cuanto no se solucione, es decir que los vecinos cuando llueva van a abrir el grifo y va a salir turbia.

Por otro lado, en relación a la carretera de Viyao a la carretera de Borines, esa obra yo no sé quien la certificó, si el Ayuntamiento la certificó, si esa obra está recibida o no está recibida, es que está nueva y están las curvas ya saltadas Sr. Alcalde, esto no se lo que es. Esto francamente no se lo que es. Tenemos un Concejal de Obras liberado, tenemos la de San Quintín y resulta que por las cosas no



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC12I01RO

Código de Expediente
SEC/2018/436

Fecha y Hora
10/09/2018 10:23

Página 37 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4D73022A5H4G3I3E00PZ

mira nadie.

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

A parte del agua de Coya, en Villamayor me están diciendo que hay el mismo problema.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Empezando por lo último que es lo de la carretera de Viyao, todavía está obviamente sin recepcionar y sin certificar. Como le dije antes hay un millón y medio de inversión encima de la mesa y si los cien mil euros de ese millón cuatrocientos, esos cien mil restantes son esos y hay un problema, pues la Oficina Técnica que es la que certifica y la Dirección de Obra lo va a ver con lo cual quiero decir ...

Interviene el Sr. Portavoz de V.I.P.

Perdón yo es lo que piso todos los días. A lo mejor tengo que pisar el resto de las obras a ver como están recepcionadas y como están ejecutadas. A lo mejor tengo que pisarlas y la piso no le quepa la menor duda.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Estoy de acuerdo con usted en que esa yo tampoco la vi bien ejecutada, al menos cuando yo la vi, no estaba bien ejecutada, a mi me parecía que tenía deficiencias que tenían que arreglar, así como la obra civil y previa fue muy bien porque es una zona sobre todo con mucha agua, con muchos manantiales y esa obra civil previa de canalización fue muy bien. La segunda parte de la pavimentación no fue tan bien. Lo que le quiero decir es que a parte de esos cien mil, hay otro millón cuatrocientos ejecutado correctamente y eso está totalmente sin recepcionar y todavía sin la última certificación referente a eso, con lo cual está encima de la mesa para revisar.

Luego, el agua. Tenemos aquí a los vecinos de Coya, pusieron de manifiesto en su día primeramente en la pasada legislatura, la rotura continua de las tuberías que perjudicaban mucho a los vecinos porque quedaban sin agua. A parte esa rotura todavía aumentaba el problema de ese agua turbia, se solucionó esos tramos de tubería que daban problemas y que tenía que estar el servicio adjudicatario de aguas allí continuamente y esta legislatura pues planteamos el problema y pusimos encima de la mesa el problema del agua turbia que salía y más reproducido este invierno con toda la tormenta y la continua agua que cayó. Entonces, pusimos encima de la mesa de la Consejería el problema que teníamos porque técnicamente ellos están más acostumbrados a como resolver esos problemas porque tienen presencia en todo el Principado de Asturias y por tanto en todos los municipios. Entonces, nos plantearon, nos pusieron encima de la mesa la solución que habitualmente se daba a estos problemas, había dos, ya lo expliqué más de una vez aquí. La decantación, que no iba a solucionar el problema porque el agua era abundante y el problema era abundante y luego por otro lado, teníamos el equipo de filtrado que vienen poniendo en el resto de municipios y que viene solucionando, si no al cien por cien, sí el problema en una gran medida y entonces fue lo que se hizo. La Consejería puso en marcha la redacción del proyecto, se ejecuto la obra a finales del año pasado y principios de este, terminaron la obra y estuvieron en revisión de la obra porque no entró en marcha hasta el mes de mayo o principios de junio. Estos días identificaron los vecinos algún problema, que de hecho me llamaron ya la semana pasada, en principio el servicio de aguas nos dijo que estaba todo correctamente pero esta semana volvieron otra vez a insistir porque el agua no sólo salía más turbia sino que salía más turbia que otras veces. Entonces, otra vez nos pusimos en contacto y se personó la dirección técnica del Ayuntamiento allí y efectivamente se identificó un problema que no estaba en

funcionamiento en ese momento, no estaba en funcionamiento el sistema. Intentaron ponerlo en marcha pero daba problemas de aire no acababan de conseguir cebar todo el mecanismo y hoy a las ocho de la mañana, que también estuvieron allí los miembros de la Junta Vecinal viéndolo, identificaron uno de los problemas que una de las piezas entraba en la garantía porque estaba la empresa que lo instaló, y una de las piezas estaba rajada y entonces por ahí venía el problema del aire, de ese aire que no eran capaces a sacar y por lo tanto el mecanismo coagulante de todo el sistema no estaba funcionando. Solucionaron ese problema de la pieza, mañana van a volver a revisar el problema y luego identificaron dos o tres cosas de posibles mejoras. Hay posibles mejoras que se pueden aplicar porque el sistema de filtrado como tal funcionaría pero hay posibles mejoras en cuanto a la presión del agua que entra en la traída que viene de la captación equiparla un poco al rendimiento del equipo, o al filtrado del equipo, para que vaya acompasado, para que no entre ni más agua ni menos agua que la que el equipo pueda filtrar y luego, por otro lado, la limpieza de los filtros. Esa limpieza de los filtros se puede hacer con agua limpia, con agua ya filtrada porque si no el problema, si esos filtros se mantienen con el agua que habitualmente viene de la traída, cuando está bien el problema no existe, pero cuando tiene esos momentos de precipitación, esos momentos de tormenta si existe. Entonces está en marcha y yo a lo que me comprometí en su día era a poner los recursos necesarios o hacer, en este caso, la intermediación con la Consejería para que una de las obras en Piloña fuera esa y se hizo la obra y ahora estamos ajustando. Pero yo, por otro lado, entiendo a los vecinos, tú si vas para casa, abres el grifo y el agua sale turbia, pues, obviamente, el problema no lo tienen solucionado. Yo lo que quiero expresarles es eso, que se trabajó mucho en este tema, es uno de los grandes quebraderos de cabeza porque es una realidad que cuando abres el grifo de casa lo menos que tiene que salir es el agua en condiciones. Aunque el agua sea potable, el aspecto que da ya esa agua turbia o esa agua marrón no es el mejor para el consumo ni para las labores cotidianas de una casa o un negocio. Entonces, es totalmente entendible que tanto los que tienen una casa, como los que tienen un bar en Coya y abran el grifo y pongan el lavavajillas o lo que sea, no puedan hacerlo con normalidad, es entendible. Nosotros pusimos los mecanismos en marcha, ahora mismo se están poniendo los mecanismos para tratar de solucionar el problema e incluso si se puede mejorar el equipo de filtrado en esos dos aspectos que os comentaba, pues se mejorará. Yo lo dije desde el primero momento, no sé si será la solución, mejorar va a mejorar considerablemente porque es el ejemplo que se está siguiendo en todos los puntos de Asturias. Ahora, que mejore el cien por cien no, pero esta situación puntual de ahora no es referente a eso sino al mal funcionamiento o a esa pieza que estaba mal, que no estaba funcionando el equipo de filtrado, esa es la explicación.

En Villamayor también pasa algo similar, está también la Parroquia que es la que gestiona el agua con la colaboración también del Ayuntamiento, buscando la posible solución porque ahí lo captan directamente de un río, entonces el problema incluso es mayor o más complicado de solucionar. Están mirando las alternativas entre una captación nueva o un sondeo y son problemas graves porque afectan al día a día. Afectan a lo más básico que es abrir el grifo, beber agua, cocinar, ducharse o poner la lavadora. Es totalmente entendible pero lo que tienen que entender o lo que les expreso y ya lo saben, porque hablan conmigo constantemente, que el afán del Ayuntamiento es solucionar el problema y además ya se están poniendo medios para solucionar ese problema. Ahora lo que tenemos que tratar es de que eso funcione correctamente y el agua pueda mejorar considerablemente porque no son las condiciones más óptimas. Esa es un poco la explicación.

Después, los desbroces. El Principado ya está empezando a hacer los suyos, ya hizo unos cuantos, empezó esta semana también en la carretera de San Román, va a empezar la semana que viene en la carretera de Espinareu, que son también las fiestas patronales, hizo algún desbroce, que también está aquí la gente de Coya, preventivo para no aguantar luego hasta septiembre que son las fiestas patronales de algún pueblo y estar está todo en marcha con los medios. Este año vino un mal año para el tema de los desbroces por la cantidad de precipitación, el calor, etc... pero bueno, está en marcha.

El personal y el catering están los expedientes iniciados, contamos que la semana que viene ya quede todo enviado a la contratación, sobre todo el personal y todo lo referente a la obra.

Luego, los reparos, sí está iniciado el procedimiento y la orden iniciada de esa redacción de Pliegos y esos expedientes. En la limpieza, que es el que le decía la otra vez, se quiere sacar antes porque además es una cuantía muy importante. Ya tienen los Pliegos adaptados a la nueva Ley como le dije que estaban haciendo la otra vez, con la nueva Ley de Contratación y además son contratos que



AYTO DE PILOÑA

Código de Documento
SEC12I01RO

Código de Expediente
SEC/2018/436

Fecha y Hora
10/09/2018 10:23

Página 39 de 40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



por el volumen exigen unos Pliegos y unas contrataciones abiertas importantes. Luego, los servicios. Tenemos tres o cuatro servicios, el de la limpieza, el de las fotocopiadoras que desde el 2017 venció el contrato. Tenemos otros dos que creo que son servicios, que están en ello los servicios de contratación.

Esto es un poco todo lo que tenemos y lo que se trata es de mejorar entre todos.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo M. de V.I.P.

Una última pregunta.

Mire, me reitero en mi posición de ver el expediente contratación del tema del agua de Coya.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

El expediente del agua de Coya, que se me olvidó perdón, es un expediente de contratación de la Consejería, pues al uso.

El Sr. Portavoz del Grupo M. de V.I.P.

Bueno, pero me supongo que haya aquí un expediente y me gustaría verlo. Y en otro orden de cosas o en el mismo orden de cosas, dada la llegada de la finalización de la gestión que tanto se vanagloria usted de ello, solucione el problema del agua de Coya ya Sr. Alcalde

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Yo de lo único que me vanaglorio o como usted quiera decir, es de llegar aquí a las ocho de la mañana, de marchar a la hora que tenga que marchar, de atender a todos los vecinos a la hora que me manden mensajes, que me manden whatsapp, que me llamen, poner todo el trabajo y todo el poco o mucho talento que podemos poner a disposición de esto y sacan cosas adelante. Se sacaron cosas importantes adelante, con gestiones con otras administraciones. Se terminó por fin lo del Punto Limpio, lo que decíamos antes de los Juzgados, se está dando un impulso muy importante al tema de San Cipriano, de la Comida a Domicilio, de una serie de servicios, como en este caso la educación infantil, todas las inversiones que se están haciendo. En esa Parroquia de Coya se está iniciando una obra y la otra ya está adjudicada por un valor importante, reparar centros sociales, al final, hacer frente al día a día. Sabemos que a todo no se puede llegar por el tamaño del Municipio y por los recursos que hay, pero poner la honestidad por delante y el trabajo... Luego podemos estar de acuerdo o no o la prioridad de Pepe, de Juan o de Roberto puede ser una y la nuestra otra o la visión de uno pero a lo único que nos comprometemos es a trabajar duro y ellos lo saben y hay que intentar solucionar los problemas. Para solucionar los problemas hay que poner los medios. Se ponen los medios y si se ve que el problema no se soluciona o que por otro lado surge otro, pues hay que intentar arreglarlo pero yo lo que quiero transmitir es que se están poniendo los medios, hasta cierto punto, disponibles para el Ayuntamiento y por otras administraciones. Que hay fallos lo reconozco y siempre puede haber fallos y hay que tratar de arreglarlos, pero la intención es esa y también el trabajo diario de todos nosotros. Así que muchas gracias y nos vemos en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO